



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Burriana a tres de septiembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D^a. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D^a. M^a. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
D^a. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)
D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)
D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
D^a. M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

AUSENTES

- D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 2 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria especial celebrada el día 13 de junio de 2015, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- DESESTIMACIÓN, EN SU CASO, DEL RECURSO INTERPUESTO, EN FECHA 28 DE JULIO DE 2015, POR D^a MARIOLA AGUILERA SANCHIS, D. JUAN FUSTER TORRES Y D^a. MARIA JESÚS SANCHIS GUAL, CONTRA LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 29 DE JUNIO DE 2015, RELATIVOS A LA DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS QUE HAN DE PERCIBIR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTE (Sección I) (exte. 5810/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 28 de julio de 2015 (RE nº 9901) presentado por D^a Mariola Aguilera Sanchis, D. Juan Fuster Torres y D^a María Jesús Sanchis Gual, como concejales de este Ayuntamiento, mediante el cual interponen RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, relativo a la **determinación de las cuantías que han de percibir los miembros de la Corporación Local** y el acuerdo adoptado en la misma sesión sobre **creación y composición de las Comisiones ;Municipales Permanentes**, habiendo votado los firmantes durante la sesión plenaria contrariamente a dichos acuerdos.

VISTO el informe de la Secretaria General que consta en el expediente, emitido a solicitud de esta Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“El recurso se presenta contra dos acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

A.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO Nº 4 DE LA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE JUNIO DE 2015, SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS QUE HAN DE PERCIBIR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR LA ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

El acuerdo que se impugna es del tenor literal siguiente:

“Por la Secretaría se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

Ante el inicio del mandato de esta Corporación, es procedente que el Pleno del Ayuntamiento determine la cuantía que han de percibir los miembros de la corporación municipal, por la asistencia efectiva a órganos colegiados.

Los miembros de la corporación con derecho a eso han de percibir asistencias de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, con sujeción a las normas siguientes, teniendo en cuenta que la distribución se ha realizado pensando en el grado de responsabilidad que asume, que no es el mismo en las comisiones informativas y en la Junta de Portavoces, ya que son órganos sin atribuciones resolutorias, mientras que el Pleno y la Junta de Gobierno Local adoptan acuerdos que sí que tienen esta función, y basándose en eso, esta Alcaldía considera conveniente proponer lo siguiente:

a) La cuantía de cada asistencia se fija en las siguientes cantidades:

Pleno: 350 €

Junta de Gobierno Local: 200 €

Presidente de Comisión Informativa: 200 €

Comisión Informativa: 80 €

Junta de Portavoces: 80 €

b) El número de asistencias que ha de percibir cada Concejal con derecho a eso no ha de exceder de los límites siguientes:

Una al mes, en lo que se refiere al Pleno.

Una a la semana, en lo que se refiere a la Junta de Gobierno Local.

Una a la semana, en lo que se refiere a las comisiones informativas.

Una al mes, en lo que se refiere a la Junta de Portavoces.

Si bien las asistencias no retribuidas por exceder dicho límite se ha de computar en aquellos periodos en que tal límite no se alcance.

Únicamente han de percibir asistencias aquellos concejales que asistan a los órganos colegiados con voz y voto, y únicamente las han de percibir los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial.

Las asistencias se han de satisfacer con periodicidad mensual y que su cuantía ha de experimentar anualmente la variación que las disposiciones legales vigentes establezcan para las retribuciones del personal de la Corporación.”

PRIMERO.- El primer motivo del recurso del acuerdo impugnado es que en la documentación del asunto no aparece informe alguno cuantificando de forma clara y exacta lo que supondría para nuestro municipio, ni para las arcas municipales, en concepto de pérdidas o beneficios el establecimiento de nuevas retribuciones de los miembros de la Corporación Local, distinguiendo entre dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Visto el expediente 5810/2015 tramitado al efecto, donde constan las propuestas de la



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Alcaldía en materia de retribuciones y asistencias ambas de fecha 22 de junio de 2015, consta informe de la intervención municipal de fecha 23 de junio de 2015, que textualmente dice:

“Visto el expediente que se tramita nº 5810/2015 correspondiente a las retribuciones de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burriana (Castellón) 2015-2019, se informa:

Que en la aplicación presupuestaria de gastos 912.1000000 “Remuneración Órganos de Gobierno” del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, existe operación AD nº 201500001643, con un saldo a fecha de hoy, de 216.459,48 €, si bien, cabe hacer constar que se encuentra pendiente de su cálculo y aplicación (por el negociado de nóminas) la liquidación correspondiente a junio de 2015.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Las asistencias, en el concepto que se deduce del art- 73 LRBRL, son aquellas percepciones económicas que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales que ejercen su cargo siempre que no tenga asignada dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de que forman parte.

En cuanto a sus límites de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su desarrollo contenido en la Disposición Adicional Nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que le da a la misma el Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, el límite máximo total que puede percibir cada uno de los miembros del Ayuntamiento de Burriana por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, es de 55.000 euros anuales.

La determinación de las cuantías es competencia del pleno municipal conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, siendo dicha determinación dentro de los límites expuestos, un acto discrecional, que no arbitrario, sujeto a control jurisdiccional. En ese sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 1ª, nº 95/2008, de fecha 30.01.2008, recurso 35/2007.

En conclusión, constando pues informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria, y siendo el acuerdo adoptado de carácter discrecional, y que se encuentra dentro de los límites legales establecidos, la funcionaria que suscribe entiende que el acuerdo está válidamente adoptado.

SEGUNDO.- El Segundo motivo del recurso denuncia la indebida fijación de la cuantía a percibir por asistencia a las Comisiones Informativas, estableciendo una cantidad mucho mayor para el Presidente de las Comisiones Informativas y otra cantidad muy inferior para el resto de los vocales de dichas Comisiones.

Alega en concreto que la jurisprudencia viene a decir que la asignación de diferentes cantidades por asistencia a los órganos colegiados, distinguiendo entre los Presidentes de las Comisiones Informativas o los demás concejales es contraria a derecho por contravenir el art. 13.6 del ROF.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

El Tribunal Supremo, en sentencia de 1 de diciembre de 1995, en un supuesto en el que se fijaban distintas cuantías a los concejales por la asistencia a los órganos colegiados, de modo tal que esas cuantías, máximas para el Alcalde, van siendo menores para los Tenientes de Alcalde y Concejales de Área o Presidentes de Comisiones Informativas, y menores aún para los demás Concejales, en efecto razona que en cuanto a las diferentes cantidades asignadas en casos de dietas por asistencia a las sesiones, se llega a la conclusión en virtud de criterios de razonabilidad, que no supone necesariamente mayor trabajo la preparación de las sesiones por quien ejerce cargos de mayor responsabilidad. Pues la conducta exigible de los miembros de la Corporación, tanto los que forman parte del equipo de gobierno municipal como los demás, es una diligencia extrema en el estudio de los asuntos examinados por los órganos colegiados.

En este sentido queda claro tras dicha sentencia que no es posible establecer diferencias en la cuantía de las asistencias entre los miembros de la comisión municipal en razón de la posición del cargo electo en el Ayuntamiento (Alcalde, Portavoz, Concejal Delegado)

Cosa distinta es la fijación de cuantías diferentes entre el Presidente de la Comisión y los vocales. El TS en sentencia 5501/2007 de 13 de julio de 2007, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación en interés de Ley contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Santander.

Dicha sentencia argumentaba que las asistencias a órganos colegiados difieren en su naturaleza de las indemnizaciones por razón del servicio. Mientras éstas atienden a las circunstancias del tiempo o lugar en que se desarrolla el trabajo (viajes, traslado de domicilio, alojamiento, comida) y, por ende, buscan compensar económicamente los perjuicios, fundamentalmente económicos, que tales circunstancias implican; las asistencias atienden, no a las circunstancias objetivas del trabajo encomendado, sino a éste mismo, es decir a las funciones o tareas que conlleva, y por eso, su fin no es compensar perjuicios objetivos ocasionados por los hechos o condiciones que circundan el desempeño del trabajo, sino compensar la realización misma de las funciones que el trabajo encomendado integra.

En la mencionada sentencia que trata sobre la solicitud de una funcionaria de cobro de asistencia por haber sido designada Secretaria de una Comisión Informativa, se analiza el Real Decreto 462/2002, de aplicación a la funcionaria y no se ponen en duda la diferente indemnización fijada por el Ayuntamiento de Santander en concepto asistencia a las Comisiones Informativas del Presidente de la Comisión y los vocales, y textualmente dice: *“Por último hay que señalar que la cuantía de la indemnización a tener en cuenta no es la asignada por el acuerdo de 8 de julio a los Presidentes de las Comisiones, sino las asignadas a los vocales. Y ello porque la función del presidente implica una posición central que requiere un trato singular, a los efectos que nos ocupan, lo que determina que la función de secretaria de la comisión deba considerarse a tales efectos equiparable a la de los vocales.”*

En consecuencia, la funcionaria que suscribe entiende que es posible legalmente fijar cuantías distintas por asistencias a las comisiones municipales a los presidentes y a los vocales, en función de la diferente función que desempeñan dentro del órgano



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

colegiado.

TERCERO.- El tercer motivo de impugnación alegado es el fraude de ley, por encubrir bajo la forma de indemnización por asistencia a órganos colegiados, lo que realmente es una remuneración fija y periódica.

En relación con este asunto cabe reiterar lo dicho en este informe, que la determinación de las cuantías es competencia del pleno municipal conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, siendo dicha determinación un acto discrecional, que no arbitrario, sujeto a control jurisdiccional. En este sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 1, nº 95/2008, recurso 35/2007.

Así pues, esta funcionaria entiende que el acuerdo del Pleno respeta los límites de la Ley. No obstante, la potestad discrecional del Pleno al fijar las cuantías de las asistencias y fundamentalmente su reparto, está sujeta a control jurisdiccional, siendo los Tribunales los que deberán determinar, en su caso, la existencia de arbitrariedad y la posible existencia de fraude de ley denunciado.

CUARTO.- En último lugar se alega en el recurso la improcedencia de las cuantías que han de percibir los miembros de la Corporación por asistencia a las Comisiones Informativas.

Se alega que el punto 4 del acuerdo limita a una a la semana el número de asistencias a cobrar por lo que se refiere a las comisiones informativas y que ello supone la interpretación negativa del artículo 75.3 de la LRBRL que establece textualmente "percibirán asistencias".

En ese sentido la funcionaria que suscribe entiende que la ley otorga al Pleno del Ayuntamiento la potestad de decidir si se van a cobrar o no asistencias por la concurrencia efectiva a órganos colegiados y en qué cuantías, por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, y por tanto entra dentro de la potestad que la ley otorga al Pleno del Ayuntamiento, limitar el número de asistencias a cobrar por cada uno de los concejales.

Cosa distinta es que el criterio adoptado de forma discrecional por el Ayuntamiento pueda ser revisado por los órganos jurisdiccionales, que serán los que pueden entrar a valorar si existe o no arbitrariedad.

B) RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO 2º DE LA SESIÓN PLENARIA de 29 de junio de 2015, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES

El acuerdo que se impugna es del tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Crear las siguientes comisiones municipales permanentes:

1.- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS

Recursos de la Hacienda Local

Recaudación

Tesorería



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

*Presupuestos
Gasto Público
Cuentas*

2.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Cultura
Educación
Deportes
Fiestas y Fallas
Juventud
Turismo
Comercio, Consumo y Mercado
Normalización Lingüística
Participación Ciudadana y Regeneración Democrática
Transparencia
Comunicación Ciudadana
Reclamaciones y Sugerencias*

3.- COMISIÓN DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL

*Régimen Interior y Organización Municipal
Contratación de Servicios y Suministros
Recursos Humanos
Policía Local
Protección Civil
Servicios Sociales
Sanidad
Igualdad
Tercera Edad
Integración
Mercado
Políticas Activas de Empleo
Protección de Datos
Nuevas Tecnologías*

4.- COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*Urbanismo
Patrimonio
Disciplina Urbanística
Actividades
Vía Pública
Servicios Públicos
Medio Ambiente
Agricultura
Pesca*

SEGUNDO.- Composición:



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

1.- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS: 4 PP, 3 PSOE, 2 COMPROMÍS, 1 SE PUEDE BURRIANA, 1 CIBUR, 1 Ciudadanos. Total 12.

2.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 4 PP, 4 PSOE, 1 COMPROMÍS, 2 SE PUEDE BURRIANA, 1 CIBUR, 1 Ciudadanos. Total 13.

3.- COMISIÓN DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL: 4 PP, 4 PSOE, 2 COMPROMÍS, 1 SE PUEDE BURRIANA, 2 CIBUR, 1 Ciudadanos. Total 14.

4.- COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: 4 PP, 3 PSOE, 2 COMPROMÍS, 1 SE PUEDE BURRIANA, 1 CIBUR, 1 Ciudadanos. Total 12.

En cuanto a la presidencia de las citadas comisiones, la Alcaldesa es la presidenta de todas las comisiones y puede delegar la presidencia en unos de sus miembros.

TERCERO.- Determinar la periodicidad para la celebración de sesiones ordinarias de las comisiones informativas, en la realización semanal de estas, teniendo en cuenta siempre la existencia e importancia de los asuntos que se deba tratar. El día y hora de celebración de las comisiones ha de ser fijado por el presidente de la comisión en la primera sesión que se realice.”

El recurso plantea que la composición de las Comisiones Informativas no respeta lo previsto en el artículo 125 b) del ROF que dispone que cada Comisión Informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos partidos políticos representados en la Corporación.

Alega que el Partido Popular que tiene siete concejales en el Pleno, estos representan el 33,33% del número total de concejales. Que si son 51 los miembros de las cuatro comisiones creadas, de estos 51, corresponderían al Partido Popular 17 miembros ($51/33,33=16,99$) y se le han asignado 16, e igual ocurre si analizan las asistencias por cada Comisión individualizadamente.

La normativa en esta materia para los municipios de la Comunidad Valenciana, la establece el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que textualmente dice:

“Artículo 31 Comisiones municipales

1. En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

2. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación, salvo renuncia expresa, están representados en dichas comisiones, por medio de sus concejales, en



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Cuando por la composición de la corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, podrá optarse bien por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, bien por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado.

3. Corresponde al Pleno, a propuesta del alcalde, determinar el número, denominación y funciones de las comisiones municipales.

4. El Pleno, sin necesidad de propuesta previa del alcalde, puede constituir comisiones municipales especiales de carácter temporal para cuestiones específicas, que quedarán disueltas una vez que cumplan las funciones que le fueran encomendadas por el Pleno.

Como entes independientes o vinculados al Consejo Social Municipal, los ayuntamientos podrán dotarse también de consejos de participación de carácter sectorial. Su funcionamiento vendrá determinado por normativas incluidas en el Reglamento orgánico municipal o en otros reglamentos que regulen específicamente la participación ciudadana.”

La Corporación Municipal de Burriana está integrada por 6 grupos políticos, que tiene los siguientes concejales en el Pleno del Ayuntamiento:

Grupo Popular	7 concejales
Grupo PSPV-PSOE	6 concejales
Grupo Compromís	3 concejales
Grupo CIBUR	2 concejales
Grupo Se Puede Burriana	7 concejales
Grupo Ciudadanos	1 concejal

Todos los Grupos políticos deben estar representados en cada una de las cuatro comisiones informativas creadas en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, pero como el Grupo Ciudadanos tiene un único concejal, y debe estar representado en todas las comisiones, resulta que para respetar la regla de proporcionalidad cada una de las comisiones debería ser la réplica exacta del Pleno, con 21 concejales.

Cuando se da esta circunstancia la Ley Valenciana establece que cuando no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, como en el presente caso, podrá optarse por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, o bien por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado.

Según el número de concejales obtenido por cada uno de los grupos políticos, modulados los decimales por el porcentaje de votos obtenido por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta que se ha optado por que en las Comisiones la formación de la mayoría sea la misma que en el Pleno, contando con el voto de calidad de la Presidencia, esta Secretaría entiende que se ha respetado además, dentro de lo posible la regla de proporcionalidad, tal y como se observa en el siguiente cuadro.



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

	CONCEJ ALES	PORCENTA JE CONCEJAL ES	VOTOS OBTENIDOS	% VOTOS	MIEMBROS COMISIONE S	% POR N° CONCEJALES	% POR VOTOS OBTENIDOS
PP	7	33,33	4724	31,03	16	16,99	15,82
PSOE	6	28,57	4152	27,27	14	14,57	13,90
COMPROMIS	3	14,28	2190	14,38	7	7,28	7,33
SE PUEDE BURRIANA	2	9,52	1562	10,26	5	4,85	5
CIBUR	2	9,52	1387	9,11	5	4,85	4
CIUDADANOS	1	4,76	1206	7,92	4	2,42	4
TOTAL	21	99,98	15221	99,97	51	50,96	50,90

Por tanto, considera la funcionaria que suscribe que el mencionado acuerdo respeta la legalidad vigente.”

CONSIDERANDO que los acuerdos impugnados se han adoptado de conformidad con la legalidad, sin incurrir ni en arbitrariedad ni en desviación de poder,

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de julio de 2015 (RE nº 9901) presentado por D^a Mariola Aguilera Sanchis, D. Juan Fuster Torres y D^a María Jesús Sanchis Gual, como concejales de este Ayuntamiento, contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, uno relativo a la determinación de las cuantías que han de percibir los miembros de la Corporación Local, y el otro adoptado por la misma sesión sobre creación y composición de las Comisiones Municipales Permanentes, dado que el mismo no adolece de ninguno de los vicios de nulidad que se alegan, tal como queda justificado en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados significándoles que contra el mismo podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, NUEVE (6 de PP, 2 de CIBUR y 1 de Ciudadanos) Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado** por mayoría.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

3.- INCOACIÓN, EN SU CASO, DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN B-2, A LA MERCANTIL URBASUR SIGLO XXI, SL (Sección II. Urbanismo) (exte. 8190/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

““ **Vistas** las actuaciones seguidas en el expediente tramitado para la resolución contractual de la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 del Plan General de Burriana de la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL, con CIF B-12520896, motivado por la demora y la inactividad injustificada en la terminación de las obras por parte de dicha mercantil; y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2.006, acordó la aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 del Plan General, adjudicando la condición de Urbanizador del mismo a la mercantil Novenes de Calatrava, SL.

Mediante Acuerdo plenario de 2 de marzo de 2.006 el Ayuntamiento aceptó la solicitud de URBASUR SIGLO XXI, S.L de subrogarse en el lugar y puesto de Novenes de Calatrava, SL, como adjudicatario de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2, habiendo asumido la citada mercantil los compromisos y obligaciones que se originaron en el acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2.006. El Convenio urbanístico fue suscrito en fecha 15 de junio de 2.006 y el Programa se inscribió el 18 de octubre de 2006 en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Conselleria de Territorio y Vivienda, en el número de asiento 64 del Libro Octavo.

La Alcaldía Presidencia, mediante Decreto de 20 de diciembre de 2.006, aprobó el Proyecto de Urbanización correspondiente al citado Programa (DOCV núm. 5.454, de 20 de febrero de 2.007); aprobándose por Decreto de 21 de diciembre de 2007 el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución B-2, que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules el 25 de junio de 2008.

Segundo.- En fecha 20 de junio de 2008 se suscribió el Acta de comprobación del replanteo de las obras, con un plazo de ejecución de 7 meses.

En fecha 8 de julio de 2009 (RE 12121) URBASUR SIGLO XXI, SL presentó para su aprobación municipal la 6ª certificación de la obra, correspondiente al 71,24 % de la obra ejecutada, que fue informada favorablemente por el Ingeniero de Caminos



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

municipal y aprobada por Decreto de 14 de julio de 2009, sin que se haya presentado en este Ayuntamiento certificación de obra ejecutada posteriormente.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 24 de mayo de 2010 se requirió a la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL para que en el plazo máximo de un mes reanudara las obras de urbanización de la citada Unidad y presentara un plan de obra, con expresión del programa y plan de trabajos previstos para la efectiva terminación de las obras, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, comenzaría a computarse el plazo de ejecución que queda pendiente para completar la urbanización.

En fecha 10 de junio de 2010 (Reg. Entrada nº 11890) Cayetana Monsonís Blanch, en representación de URBASUR SIGLO XXI, SL, presentó un escrito solicitando la ampliación en dos meses más de la finalización de las obras, de manera que se acordara un nuevo plazo remanente de 3 meses a contar a partir del mes de junio, fecha de recepción del citado Decreto de 24 de mayo.

Por Decreto de 13 de octubre de 2010 se admitió como plazo de finalización de la obra urbanizadora de la Unidad de Ejecución B-2, tres meses a contar desde la notificación del Decreto de 24 de mayo de 2010, que se practicó el 2 de junio de 2010.

Por escrito de 21 de octubre de 2010 (RE 19683) Cayetana Monsonís Blanch, en representación de URBASUR SIGLO XXI, SL, manifestó la previsión de la mercantil de finalizar las obras “de manera aproximada a finales del próximo mes de diciembre”.

En fecha 26 de septiembre de 2011 el ingeniero de caminos municipal emitió informe del siguiente tenor:

“Las obras de urbanización del Unidad de Ejecución UE B-2 estuvieron interrumpidas o con muy baja actividad desde enero de 2009, por la imposibilidad, entre otras circunstancias, de ocupar determinadas fincas cuya situación dentro del PAI afecta sustancialmente al trazado, seguridad y continuidad de los servicios a implantar.

En fecha 12 de mayo de 2010 se produjo la ocupación municipal de los inmuebles en cuestión al amparo de la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2010 y de la autorización judicial otorgada en fecha 30 de marzo de 2010 a tal efecto, con referencia a la parcela inicial núm. 6 del proyecto de reparcelación del PAI.

A partir de la referida ocupación, no se aprecia mayor inconveniente para proceder a la reanudación de las obras de urbanización, las cuales pueden desarrollarse de manera continuada hasta su terminación.

Según fija el Acta de Comprobación de Replanteo, las obras comenzaron el 20 de junio de 2008. La duración de las obras, de acuerdo con las



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

determinaciones del PAI, es de 7 meses.

*En mayo de 2010 se requirió al Urbanizador de la UE B2 para que reanudara las obras de urbanización del Sector, en plazo máximo de **1 mes** a partir de la comunicación, advirtiéndole que, a partir de dicho plazo comenzaba a computar el plazo de ejecución pendiente para completar la urbanización.*

*El Urbanizador pidió un plazo ampliado de 2 meses que, aunque admitido por el Ayuntamiento, tampoco fue cumplido. En septiembre de 2010 se emitió informe técnico al respecto, en que se establecía que las obras **no se han retomado ni se aprecian indicios de que vayan a hacerlo próximamente**. En este momento han transcurrido holgadamente más de 6 meses de suspensión continuada, por lo que resultaría de aplicación el art. 143 de la LUV, según el cual, la inactividad injustificada del Urbanizador durante un periodo de seis meses consecutivos o nueve alternos determinará la resolución de la adjudicación.*

Consta, por otra parte, resolución de el Servicio Provincial de Energía de la Conselleria de Infraestructuras autorizando una prórroga para la ejecución de las instalaciones eléctricas y centros de transformación del PAI hasta el 19 de marzo de 2012, lo que acentúa la necesidad de adoptar las actuaciones pertinentes para resolver la presente situación de inactividad, y poder finalizar las citadas obras eléctricas a tiempo y sin sobrecoste.”

Tercero.- En base a estos antecedentes, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de noviembre de 2011 se resolvió iniciar el procedimiento de resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B-2 a la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL por diversos incumplimientos de ésta, concediendo trámite de audiencia a dicha mercantil y a la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana como entidad avalista.

No habiéndose adoptado acuerdo municipal en los plazos marcados, por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2014 se declaró caducado el procedimiento anterior y se incoó un nuevo procedimiento de resolución contractual, en el que concedió un trámite de audiencia al urbanizador y a la entidad avalista y se solicitaron los preceptivos dictámenes, obrando en el expediente el emitido el 6 de octubre de 2014 por la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de carácter favorable, y el dictamen del Consell Jurídic Consultiu nº 668/2014, de 4 de diciembre de 2014, que indica su parecer de declarar la caducidad del procedimiento.

No constan en el expediente ulteriores actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Primero.- Respecto a la legislación aplicable.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Procede distinguir entre la normativa aplicable al procedimiento y la normativa sustantiva para resolver las cuestiones que se plantean.

En el aspecto sustantivo, habiéndose aprobado definitivamente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 el 31 de enero de 2006, el cumplimiento y ejecución del mismo se rigen por lo previsto en la Ley 6/1995, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), según disponían la Disposición Transitoria Primera de la derogada Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y la Disposición Transitoria Tercera del asimismo derogado Decreto 67/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU).

A tenor del artículo 29.13 de la LRAU, las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa. La legislación en materia de contratos vigente en el momento de adjudicación del Programa de la Unidad de Ejecución B-2 era el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP).

Asimismo resulta de aplicación el Convenio Urbanístico suscrito con la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL en fecha 15 de junio de 2.006.

En materia de procedimiento la normativa a aplicar es la vigente al tiempo de iniciarse el procedimiento de resolución.

Así, el procedimiento incoado el 3 de abril de 2014 para la resolución de la adjudicación del contrato de urbanizador ha seguido la tramitación contemplada en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que exige el seguimiento de los mismos trámites que preveía el artículo 342 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanístico (ROGTU).

En tanto que ni la legislación de contratos ni la urbanística vigente en el momento de incoación del procedimiento contenían previsión en cuanto al plazo de resolución de los procedimientos de resolución contractual, resulta de aplicación supletoria al presente procedimiento el artículo 42.3 LRJPAC, que fija el plazo máximo para notificar la resolución expresa de los procedimientos que no tengan un plazo específico en tres meses.

Ha quedado detallado en los antecedentes que desde que se incoó el expediente de resolución contractual el 3 de abril de 2014 hasta el día de la fecha, han transcurrido más de los tres meses citados, por lo que procede, de conformidad con el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de 4 de diciembre de 2014, declarar la caducidad del



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

procedimiento, con archivo de las actuaciones.

No obstante, como ya se ha señalado anteriormente, URBASUR SIGLO XXI, SL sigue ostentando la condición de agente urbanizador con incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que procede incoar un nuevo procedimiento habida cuenta que siguen concurriendo causas de resolución.

Al nuevo procedimiento de resolución contractual que se incoe le es de aplicación la vigente la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP) y ello tiene incidencia en dos aspectos procedimentales: uno, regulado en el párrafo segundo de su Disposición Transitoria Cuarta, que elimina la emisión del dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones, como exigía la legislación precedente; y otro, en su artículo 163.7 referido al plazo para resolver el procedimiento, fijado ahora en seis meses.

Segundo.- Respecto al fondo del asunto.

A tenor del artículo 95 TRLCAP el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, de manera que en caso de demora respecto al cumplimiento del plazo total la Administración puede optar indistintamente por la resolución del contrato o la imposición de penalidades diarias.

En este sentido el artículo 111.e) del TRLCAP señala como causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. Esta causa se recogía asimismo en el artículo 143.1 de la LUV y en el artículo 337 del ROGTU, y hoy se contempla en el artículo 164.2.d) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), que indica que la inactividad injustificada del urbanizador durante un período de seis meses consecutivos o nueve alternos determinará la remoción del urbanizador en sus funciones.

De acuerdo con el artículo 29.10 de la LRAU, el Convenio urbanístico suscrito en fecha 15 de junio de 2006 por D. Enrique Granell Doñate, en representación de la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL, contempló en su estipulación décima que, cuando por causas imputables al Urbanizador y salvo prórroga justificada en causa de interés público, éste incumpliera el plazo de ejecución del Programa, el Ayuntamiento podría declarar la caducidad de la adjudicación.

El 5 de julio de 2012 la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, que ejerce las funciones del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, dictaminó favorablemente la resolución contractual de la Unidad de Ejecución B-2 en el procedimiento incoado en fecha 4 de noviembre de 2011, señalando en los Fundamentos de Derecho del mismo que:



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

“El artículo 337 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, (en adelante ROGTU), establece lo siguiente:

“La inactividad injustificada del Urbanizador durante un periodo de seis meses consecutivos o nueve alternos determinará la resolución del Contrato con la Administración. A los efectos de computar el plazo de inactividad del Urbanizador se estará a los documentos y antecedentes obrantes en el expediente administrativo, sin perjuicio de la potestad inspectora que, en todo caso, corresponde a la Administración.”

En el supuesto que ahora se examina, la documentación incorporada en el expediente municipal ha acreditado de forma suficiente que se han incumplido los plazos de urbanización, con lo que se da la causa de resolución expresamente prevista en el artículo 337 del ROGTU.”

Tercero.- URBASUR SIGLO XXI, SL está incumpliendo sus obligaciones como urbanizador, recogidas tanto en el Convenio Urbanístico suscrito con este Ayuntamiento como en la legislación urbanística y de contratación aplicable, lo que puede dar lugar a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B-2.

A tenor de lo previsto en el artículo 113 TRLCAP y asimismo se contempla en el artículo 225.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), si el contrato se resolviese por incumplimiento culpable del Urbanizador le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

Obra en la Tesorería municipal garantía de promoción por importe de 78.306,71 euros, depositados por URBASUR SIGLO XXI, SL en fecha 12 de abril de 2006 con motivo de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2.

Esta garantía, prestada en aplicación del artículo 29.8 LRAU, responde del cumplimiento de las previsiones del Programa y su incautación es consustancial a la resolución por incumplimiento. Así, señala el artículo 43.2 TRLCAP que las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:

“a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial las comprendidas en el artículo 95, cuando no puedan deducirse de las certificaciones.

b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato,



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley”.

De esta forma, en los supuestos de incumplimiento culpable del contratista la incautación de la fianza opera como indemnización de los perjuicios, sin duda existentes pero difíciles de precisar, que el retraso provoca en el terreno más general del interés público, pero si además puede concretarse y cuantificarse otro tipo de perjuicios, la Administración está habilitada para exigir su indemnización.

A tal efecto, la Estipulación Décima del Convenio urbanístico indicó que:

“Se estará a lo dispuesto en los artículos 29.10 y 29.13 de la LRAU en cuanto a resolución, revocación y cancelación de la adjudicación.

En cualquier caso, si el Urbanizador incumpliera la obligación expresada en el artículo 66.3 de la LRAU le sería de plena aplicación lo dispuesto en el artículo 66.4 de la misma Ley, de tal modo que, sin perjuicio de las demás medidas procedentes, adeudaría a la Administración actuante:

- a) En caso de resolución del Programa, el valor de las retribuciones ya percibidas, previo descuento del de las obras realizadas; y*
- b) Cuando incurra en mora en su obligación de urbanizar, los intereses de la cantidad que resultaría conforme al apartado anterior, según el tipo legal del dinero.*

La deuda será declarada mediante resolución de la Administración actuante previa audiencia del interesado y podrá ser recaudada por vía de apremio. Las cantidades así recaudadas se destinarán preferentemente a garantizar o sufragar la total ejecución de las obras o, subsidiariamente, a compensar a los propietarios por los perjuicios sufridos.”

Cuarto.- Habiéndose dictaminado por el Consell Jurídic Consultiu la procedencia de declarar la caducidad del procedimiento incoado el 3 de abril de 2014 para la resolución de la adjudicación del Programa de desarrollo de la UE B-2, cabe no obstante la incoación de un nuevo procedimiento habida cuenta que queda acreditado que la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL ha incurrido en incumplimiento culpable de sus obligaciones contractuales.

El nuevo procedimiento administrativo a seguir es el contemplado en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que se ve complementado con los artículos 163 y 164 de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Así procedería efectuar los siguientes trámites:

- a) Audiencia al urbanizador contratista, por plazo de diez días naturales.
- b) Audiencia al avalista o asegurador, dado que se propone la incautación de la fianza, por plazo de diez días naturales.
- c) Audiencia a los propietarios y terceros afectados, por plazo de veinte días.
- d) Emisión de informe por los servicios jurídicos



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

e) Si se formulara oposición por parte del contratista, emisión de dictamen del Consell Jurídic Consultiu, tal y como está previsto asimismo en el artículo 10, apartado 8 letra c) de la Ley de la Generalitat 10/1994, de 19 de diciembre, que lo regula.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 163.7 de la LOTUP, el plazo para resolver el procedimiento de resolución de la adjudicación de los programas de actuación integrada será de seis meses.

Por todo lo expuesto, visto el informe jurídico propuesta de la Jefa de la Sección II, este Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conforme con el Dictamen 668/2014 de 4 de diciembre de 2014 del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, **DECLARAR** caducado el procedimiento iniciado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2014 para la resolución contractual de la programación de la Unidad de Ejecución B-2, y el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- INCOAR nuevo procedimiento de resolución contractual de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B-2 a la mercantil URBASUR SIGLO XXI, SL, con CIF B-12520896, conservando aquellos actos y trámites del expediente que se caduca que pudieran resultar oportunos.

TERCERO.- CONCEDER a URBASUR SIGLO XXI, SL, con CIF B-12520896, un periodo de audiencia de 10 días naturales, a contar desde la recepción de la presente, para que pueda formular alegaciones y presentar cuanta documentación estime pertinente en defensa de sus derechos, con carácter previo a que se dicte acuerdo resolviendo el contrato de adjudicación de la condición de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2, motivado en la demora injustificada en el incumplimiento de los plazos totales de ejecución de las obras de urbanización de la citada Actuación.

CUARTO.- CONCEDER a la SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con CIF G-46168308, un periodo de audiencia de 10 días naturales, a contar desde la recepción de la presente, para que formule las alegaciones que entienda pertinentes en defensa de sus derechos, significando que la resolución de la adjudicación de la condición de Urbanizador por causa de la que hubiera sido declarado culpable URBASUR SIGLO XXI, SL dará lugar a la ejecución de la garantía depositada en este Ayuntamiento (Registro especial de avales número 29406/06C).

QUINTO.- CONCEDER un periodo de audiencia de veinte días, a contar desde la notificación de la presente, a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

Unidad de Ejecución B-2, como afectados en el presente procedimiento.

SEXTO.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia para la adopción de cuantos actos de trámite sean necesarios en este procedimiento.

SÉPTIMO.- COMUNICAR al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana el presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de ese Consell, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 138/1996, de 16 de julio.

OCTAVO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados en el expediente, significándoles que contra el dispositivo primero y sexto del mismo, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Contra los dispositivos segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo como actos de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno.”

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan **unánime aprobación**, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA (Sección IV. Neg. Participación Ciudadana) (exte. 5460/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“VISTO el proyecto de Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Burriana, elaborado por el Ingeniero Superior de Telecomunicación y la Secretaria General de este Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

VISTO el informe propuesta emitido al respecto por la Secretaria General



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Burriana

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobada la Ordenanza , en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia”.

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE 6/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Área Económica. Intervención) (exte. 5936/2015)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por la Concejal de Hacienda, en relación a las facturas correspondientes a servicios o suministros efectivamente realizados (reconocimiento extrajudicial de gastos nº 6/2015. Expte. 5936-2015), sin que se hubiera seguido respecto a los mismos la tramitación ordinaria del gasto, debiéndose imputar a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente.

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Pleno
ACUERDA:



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto al gasto en los términos previstos en el artículo 217 del RD Ltvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2015, por importe total de 10.197,28 €.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer la obligación de los importes que se detallan a continuación, cuyo importe global asciende a 10.197,28 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias procedentes del vigente Presupuesto Municipal de 2015.

PROVEEDOR	Nº FRA.	PARTIDA	IMPORTE €	CONCEPTO
NIF	FECHA	Cod. FRA.	Nº RC	
FOMENTO BENICASSIM SA (A-12006961)	0030012730	163.22700001	9.148,21 €	TRABAJOS LIMPIEZA ZONA AFECCIONES FESTIVAL ARENAL SOUND AÑO 2013
	30-05-2015	Codigo 72168	RC-14601	FACT-2015-1066
KERABEN GRUPO, S.A. (A-12017372)	1412396	334.21200005	1.049,07 €	ENTRADA FINAL PASILLOS Y RODAPIE EN TEATRO PAYÁ Y MONTAJE TARIMA
	05-09-2014	Codigo 69747	RC-14600	FACT-2015-1138

CUARTO.- Dar traslado al Negociado de Gastos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Rius: “Este es un expediente (como todos saben) de gastos realizados en el ejercicios anteriores. Por una parte tenemos una factura de una reparación del Teatro Payá; que es un material que se compró en septiembre de 2014, pero que inexplicablemente la factura llega aquí en junio de 2015 (nueve meses después de haber comprado este material). No sabemos el motivo de la demora, pero seguro que hay una explicación, que el anterior equipo de gobierno conoce... Estoy viendo que pone “duplicado”; por tanto, igual es que se había extraviado o no sé, no tiene importancia.

Lo que sí es controvertido es la segunda factura. Se trata de la limpieza extra del Festival del Arenal Sound de 2013. Nos consta que desde que en 2012 se eliminó del contrato este servicio extra, no se ha tramitado nunca correctamente las facturas. Siempre se hace sin consignación presupuestaria. En este caso, el Concejal de Vía Pública firmó un presupuesto en 2013, previo al servicio que se tenía que realizar, era un presupuesto que subía a 25.112 €. Sabemos que por el importe que tenía, tenía



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

que haber un procedimiento para su licitación. Ese año llega una factura en la que no se especifica que es parte de un servicio, sino que pone "Servicio de limpieza y recogida" por un importe de 15.964 €; es decir, 9.148 € menos de lo que se firmó en el presupuesto. Podríamos darlo por correcto, dado que cuando se sacó este servicio del contrato, lo que se eliminó fue 14.000 €. Por tanto, como no especifica en la factura que es una parte del servicio, pues perfectamente podía ser la totalidad de ese servicio en 2013.

Pero una vez pasadas las Elecciones de 2015, dos años después de hacer el trabajo, nos llega una segunda factura de los mismos servicios, con un concepto exactamente igual que el anterior, sin especificar que se trata del resto de un trabajo que ya se facturó anteriormente. El concepto es el mismo; por tanto, entendemos que estamos ante un contrato único, pero que se ha fraccionado en dos facturas (una factura que llega en 2014, y otra que llega en 2015) para evitar el procedimiento de licitación correspondiente.

Las explicaciones de por qué se ha hecho esto... Pues nosotros no podemos darlas, porque no las sabemos. No podemos asegurar que quien pide que se fraccione a la empresa es un Concejale de la anterior legislatura; pero por la información que tenemos sólo cabe esa posibilidad. Y si es así, nos parece una conducta muy irregular, que por lo menos merece una explicación por parte del anterior gobierno.

De todos modos, estas dos facturas llegan (como ya he dicho) una vez que ya han pasado las Elecciones; y la solución la ha de dar esta nueva corporación. Y dado que el Técnico y el Concejale de Vía Pública de ese momento firmaron esa conformidad de que el trabajo se había hecho, a esta corporación no nos queda otra que pagar las facturas, que es nuestra responsabilidad. Pero eso no quita que se tenga que pedir explicaciones a los responsables de esta tramitación que sabrán mejor que nosotros por qué se ha demorado tanto: en un caso son nueve meses, y en el otro dos años. Y por qué se ha pedido expresamente a la empresa que facturase de forma fraccionada."

Sr. Fuster: "Bueno, yo de la primera factura sólo puedo decirle que lo que pasa es que hay discrepancia entre el seguro y los Técnicos de la Casa. Por tanto, al haber esa discrepancia, al final se toma la decisión de que si el seguro no puede pagar, y la factura ha de pagarse, se tramita a través de la Concejalía de Cultura en su momento. La factura se paga; lo que pasa es que es del ejercicio anterior. Pero es un servicio prestado (que se puede ver en este caso en el Teatro Payá) que ha de pagarse. No se ha pagado a través del seguro por una discrepancia, pero se ha de pagar a través de una factura.

Cuando habla de la segunda factura, que en este caso habla de FOBESA... Yo no tengo constancia de que nadie (al menos a mí no se me ha hecho llegar) haya solicitado el fraccionamiento de la factura. Lo que sí que verá (si revisa el expediente) es que esta factura se ha devuelto dos veces, por una discrepancia en los precios. Por tanto, no sé hasta qué punto... Lo puedo preguntar; pero lo que usted dice de que se ha solicitado un fraccionamiento... Aunque también he visto el escrito de la empresa... No tengo por qué negarle lo que la empresa ha solicitado; pero esa misma factura se ha devuelto dos veces, por una discrepancia en los precios. Con lo cual, yo si quiere le



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

puedo preguntar a mi antiguo compañero. Y si me lo puede aclarar, yo en el próximo Pleno o Comisión yo se lo explico mejor.”

Sr. Sánchez: “Con respecto a este reconocimiento extrajudicial de créditos... Reconociendo la exposición efectuada por la Sra. Rius, y atendiendo a las explicaciones que da el Sr. Fuster... Este Grupo tiene que decir que ya en la correspondiente comisión informativa se manifestó en contra; precisamente porque CIBUR no puede admitir el pago de un gasto sobre el que siempre ha estado en desacuerdo. Porque debe ser el organizador del Festival quien debería hacerse cargo del gasto. Con este criterio ya el Partido Socialista se ha manifestado de acuerdo en reiteradas ocasiones.

En el caso de la factura de FOBESA... Puesto que la otra no llega ni siquiera a un año desde su prestación del servicio... Pero en el caso de la factura de FOBESA, estamos en un caso especialmente grave. Precisamente porque no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido por la Ley de Contratos del Sector Público; por tanto, es nulo de pleno derecho. De ello se desprende la no obligación del pago de dicho gasto, tal y como recoge el informe de Intervención.

Pero visto el expediente, no encontramos ninguna factura que justifique en qué consistía la prestación de ese servicio; y si se había prestado realmente. Sólo encontramos un certificado correspondiente que dice que el servicio se ha prestado; pero no indica si se ha hecho en su totalidad, y ha sido satisfactorio.

A todo esto tendríamos que añadir que el Reglamento de Facturación son distintos factores que habría que tener en cuenta. No sólo la jurisprudencia, en cuanto al enriquecimiento injusto que pudiera causar este Ayuntamiento, por el no pago de esa factura; sino que además hay más legislación, como es el Reglamento de Facturación, que establece un plazo para expedir las facturas (concretamente en el caso de empresarios dice: “*antes del día 16 del mes siguiente al de haberse prestado el servicio*”). El servicio ya se prestó en 2013.

Por otro lado, la Ley de IVA establece que el devengo tiene lugar cuando se presta el servicio. El devengo ya se produjo en el año 2013. Y además, el art. 88.4 de la misma Ley del IVA establece la pérdida del derecho a repercutir el IVA transcurrido un año desde la fecha del devengo. O sea, ya no estamos un año, sino tres años después.

Estas consideraciones deberíamos tenerlas en cuenta en posteriores ocasiones que se plantee un caso de éstos. Porque no sólo se trata de no pagar, si no es necesario; sino de ahorrar. Y si no estamos obligados a pagar el IVA, sería una cantidad que podríamos minorar de las obligaciones que este Ayuntamiento está contrayendo en este momento.”

Sra. Rius: “Bueno, en el plazo que tengan los empresarios para emitir sus facturas, estoy totalmente de acuerdo. Pero bueno, eso ya sería responsabilidad de la empresa de cuándo hace sus facturas. Aquí a nosotros lo que nos importa es lo que hace el Ayuntamiento: la tramitación que hace el Ayuntamiento.

Y sí que le pediría que pidiese explicaciones al Concejal que en ese momento hizo esta tramitación. Porque a nosotros nos sigue pareciendo muy grave que una



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

empresa nos diga (encima, por escrito) que responsables de este Ayuntamiento les solicitaron verbalmente que se facturara de forma fraccionada unos trabajos que habían pedido previamente. Es decir, esto nos parece muy grave; que alguien, evidentemente no le hemos sacado quién ha sido (y seguimos desconociendo quién ha sido). Ellos dijeron que se lo indicaron verbalmente. Pero sí que nos gustaría que diesen explicaciones de por qué se ha hecho; qué responsable de este Ayuntamiento ha solicitado hacer esta tramitación tan grave. Porque pedir un trabajo que ha salir a través de un proceso de licitación, que se pida que se fraccione... Vamos, yo no soy nadie para juzgarlo, pero dentro de lo que sé, es muy grave.”

Sr. Fuster: “Yo sólo puedo decirle que después de emitir esta factura se celebró la edición de 2014. La factura de 2014 se presentó, se formalizó correctamente, y se pagó sin ningún tipo de problemas. Con eso lo que vengo a decir es que puedo preguntarlo (ya le digo). Pero resulta un poco curioso que la factura de 2013 se tenga que fraccionar, cuando se habría podido pagar en 2014 (que la factura que paga íntegramente). Por eso le estoy diciendo que yo tengo constancia de que hay facturas devueltas porque hay discrepancia en el precio. Es lo único que estoy diciendo. Pero bueno, yo sí intentaré preguntarle. Y si puedo averiguar algo más se lo haré llegar.”

Sr. Sánchez: “Vamos a ver, Sra. Rius... Me dice usted que no puede entrar en la responsabilidad del empresario en cuanto a sus obligaciones formales (por ejemplo, al de facturación). Pero es que nos encontramos que la figura del enriquecimiento injusto debe darse unas condiciones, condicionantes o requisitos. Es que no existe un contrato; es que no sé si realmente llega a tener el Ayuntamiento obligación de hacerse cargo de ese pago, y no incurrir en un enriquecimiento injusto.

Pero por otra parte (como le he comentado) el art. 88.4 de la Ley del IVA es aplicable en cualquier caso. Y si bien no podemos eludir el pago de la totalidad de esa deuda, sí que podemos no admitir el pago del IVA. Y si este Ayuntamiento se ahorra lo que se ahorre, vendrá bien, porque no estamos para tirarlo.

Por otra parte, también deberían apelar ustedes a la responsabilidad del responsable de este acto en su momento, que también lo permite la ley.”

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISIETE (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 6 de PP). Votos en contra, TRES (2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

6.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA DESIGNACIÓN DE D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS COMO REPRESENTANTE DE CIBUR EN LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE HACIENDA Y CUENTAS (Secretaría) (exte. 5810/2015)

Por la Secretaria se da cuenta del escrito de Portavoz del Grupo CIBUR, del siguiente



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

tenor literal:

“Que a partir del 01 de agosto de 2015 pasará a ostentar la condición de representante en la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS, quedando sin efecto a partir de dicha fecha la designación como representante de dicha Comisión de D^a MARIOLA AGUILERA SANCHIS.”

La Corporación queda enterada.

7.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 16.07.2015 Y 20.08.2015, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 16.07.2015 y 20.08.2015, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 20.07.2015 al 23.08.2015, ambos incluidos

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 20.07.2015 al 23.08.2015.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

8.BIS.1- MOCIÓN CONJUNTA PSOE-COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A LA RETIRADA DE DISTINCIONES E INSIGNIAS FRANQUISTAS



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Por D. Vicent Granel Cabedo, portavoz de Compromís, se da lectura a moción del siguiente tenor literal:

“El 4 de abril de 1968 el plenario del Ayuntamiento de Burriana, en sesión extraordinaria, decidió conceder la Medalla de Oro de la ciudad a Francisco Franco Bahamonde con la siguiente justificación, “con la certeza de interpretar el sentir de Burriana entera y como expresión tangible de su imperecedera gratitud, a quien tanto deben los hombres y las tierras de España.”

Esta fue la primera Medalla de Oro que el Ayuntamiento de Burriana concedió, y que además, fue entregada a Franco en el palacio del Pardo en julio de 1969, un año después.

Por otra parte, y más quince años antes, el 15 de enero de 1954, el plenario del Ayuntamiento de Burriana nombraba Hijo Adoptivo de la Ciudad de Burriana a D. José Antonio Girón de Velasco, Ministro de Trabajo entre 1941 y 1957 del régimen franquista. El consistorio propuso el nombramiento después de la solicitud de los “*Presidentes de las Secciones Sociales de las entidades sindicales, Hermandad de Labradores, gremio Mixto de Industriales y Comerciantes, Sindicato Local del Papel, Prensa y Artes Gráficas y Cofradía de Pescadores de esta localidad*”. Girón, conocido también como el león de Fuengirola, fue Consejero Nacional del Movimiento por designación personal de Franco, entre otros cargos.

Estos dos acuerdos se realizaron por corporaciones no elegidas democráticamente que no representan (ni representaban) en ningún momento la voluntad popular de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro pueblo. Al mismo tiempo que fue adoptado en un contexto determinado y bajo un régimen dictatorial en que la libertad y la seguridad de los españoles y las españolas no estaban garantizadas.

La aprobación de la Ley de Memoria Histórica el día 26 de septiembre de 2007 nos ha dado el deber de adoptar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la revuelta militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura.

De esta forma, ya no están vigentes las viejas fórmulas por las que se atribuía determinados honores y menciones a personalidades como Franco, con la única finalidad de su exaltación y demostrar fidelidad firme. En estos momentos disponemos de una Ley de la Memoria Histórica que no sólo nos permite, sino que además nos estimula, la realización de las acciones y actos que sean necesarios de reparación hacia las víctimas de la dictadura y la represión franquista, y que también nos anima a condenar la dictadura y el golpe de Estado de 1936.

Retirar la Medalla de Oro al dictador ha de ser considerado como un acto de reparación de la dignidad colectiva del pueblo de Burriana, que no ha de permitir que una persona responsable de la represión ejercida durante los años de la dictadura contra centenares de vecinos y vecinas de Burriana, y responsable en numerosos casos de su muerte tenga reconocimientos y honores por parte de nuestra ciudad.

Por los motivos expuestos, el Pleno adopta los siguientes



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Burriana considera que nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, cosa que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática, y como consecuencia condenamos el golpe de Estado de 1936.

2.- El Ayuntamiento de Burriana, de acuerdo con la Ley de Memoria Histórica de 2007, retira las distinciones y títulos honoríficos siguientes:

- Francisco Franco Bahamonde, jefe de Estado, Medalla de Oro de la Ciudad, concedida el 4 de abril de 1968.

- José Antonio Girón de Velasco, Ministro de Trabajo entre 1941 y 1957, nombrado Hijo Adoptivo el 15 de enero de 1954.

3.- Solicitar al Patrimonio Nacional la devolución al Ayuntamiento de Burriana de la medalla de oro concedida a Francisco Franco Bahamonde, para proceder a la eliminación de la inscripción que figura en el reverso de la misma.

4.- Dar traslado de este acuerdo a las asociaciones de la ciudad y de la provincia de Castellón vinculadas a la recuperación de la memoria histórica, así como a toda la ciudadanía de Burriana.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Granel: “Con la moción que presentamos los tres equipos de gobierno (PSOE, Compromís, Se Puede Burriana) tenemos un objetivo muy claro: el de recuperar lo que muchos burrianenses perdieron en la guerra, que es la dignidad. El objetivo principal de la moción es por una parte, cumplir con la Ley de la Memoria Histórica, de 26 de septiembre de 2007. Por otra parte (y creo que es mucho más importante) recuperar la dignidad que perdieron vecinos y vecinas de Burriana en triste momento de la Historia.

Retirar la Medalla de Oro al dictador ha de ser considerado como un acto de reparación de la dignidad colectiva del pueblo de Burriana, que ha de permitir que una persona responsable de la represión ejercida durante los años de la dictadura, contra centenares de vecinos y vecinas de Burriana, y responsable en numerosos casos de su muerte, tenga reconocimientos y honores por parte de nuestra ciudad. Por todos estos momentos vemos también necesario, además de los acuerdos, también condenar el golpe de Estado de 1936.

Por todo esto pedimos que se aprueben los acuerdos:

“1.- El Ayuntamiento de Burriana considera que nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, cosa que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática, y como consecuencia condenamos el golpe de Estado de 1936.

2.- El Ayuntamiento de Burriana, de acuerdo con la Ley de Memoria Histórica de 2007, retira las distinciones y títulos honoríficos siguientes:

- Francisco Franco Bahamonde, jefe de Estado, Medalla de Oro de la Ciudad, concedida el 4 de abril de 1968.

- José Antonio Girón de Velasco, Ministro de Trabajo entre 1941 y 1957, nombrado Hijo Adoptivo el 15 de enero de 1954.

3.- Solicitar al Patrimonio Nacional la devolución al Ayuntamiento de Burriana de la medalla de oro concedida a Francisco Franco Bahamonde, para proceder a la eliminación de la inscripción que figura en el reverso de la misma.

4.- Dar traslado de este acuerdo a las asociaciones de la ciudad y de la provincia de Castellón vinculadas a la recuperación de la memoria histórica, así como a toda la ciudadanía de Burriana.”

Sra. Aguilera: “Sr. Granel, estoy flipando un poco con su intervención. Pero lo de la dignidad, hay otras maneras de recuperarla. Luego, en Ruegos y Preguntas seguramente se dará cuenta de lo que le voy a decir...”

Bueno, nuestro Grupo, en 2009 (porque hay muchos concejales nuevos, y se ve que no lo recuerdan) el Partido Socialista presentó una moción si no exacta, muy parecida a la que ustedes han presentado hoy, que la defendió el Sr. Monferrer. Y nosotros les vamos a decir prácticamente lo mismo que dijimos en aquel momento. Lo vamos a maquear un poco en la situación actual, que es la que estamos viviendo; pero los primeros acuerdos que ustedes (el tripartito que presenta esta moción) tomaron a principio de esta legislatura (y no hace tanto tiempo, porque sólo hace tres meses) vulneran el respeto a la democracia, a la voluntad ciudadana, y desde luego a alguna ley actual, como ya se verá.

Y la moción que nos presenta hoy, fijese, no trata de parar los desahucios en nuestra ciudad, que también se recuperaría la dignidad; ni de abrir los comedores para menores desnutridos; ni de aplicar una partida presupuestaria para pagar la luz y el agua a las familias empobrecidas. Es decir, todo aquello que ustedes planteaban, y los graves problemas que tenía Burriana en campaña electoral. Digo yo que planteaban; porque se ve que para ustedes ahora no es prioritario, y es prioritario cumplir la Ley de la Memoria Histórica.

Nosotros sí que lamentamos que en tres meses ustedes no hayan cumplido nada de lo que vendieron en su momento (como les digo), y que ni tan siquiera las famosas *consultas ciudadanas*, por ejemplo. Ni siquiera han cumplido eso. Pero ahora quieren que respetemos la Ley de Memoria Histórica. Ni siquiera en esa participación y transparencia, se ha visto con los representantes democráticamente elegidos por la ciudad de Burriana. Ustedes hablan (en la moción) de que esas decisiones que hoy van a retirar, las tomaron representantes que no fueron elegidos democráticamente.



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

Pero fíjense que ustedes tienen diez representantes elegidos democráticamente en este Salón de Plenos, y tampoco los han respetado. De hecho, nos vamos a tener que ir a defender nuestros derechos a los Tribunales. Me parece que la dignidad se tiene que recuperar de otra manera.

Como les digo, nos piden que respetemos la Ley de Memoria Histórica, cuando ustedes no han respetado ni su memoria electoral, ni han consultado a nadie, ni han respetado las leyes actuales.

Nuestro Grupo va a abstenerse en esta decisión, fundamentalmente por dos motivos fundamentales muy concretos. Primero, porque nosotros no nos consideramos que seamos dioses (con una verdad absoluta) para cambiar la historia de nuestro país, nos guste o no nos guste. Es verdad que cada momento de la Historia tiene sus consecuencias... ¡Claro que sí! ¿Pero de qué poder les han dotado a ustedes los ciudadanos de Burriana para cambiar la Historia en este momento? Desde luego, podemos estar de acuerdo o no, y reprochar sin duda, y condenar la violencia, los golpes de Estado y lo que se produjera, y que ustedes le quiten la Medalla a quien quieran. Pero desde luego, nosotros no vamos a remover (cada dos por tres) por intereses electorales o partidistas, acuerdos o decisiones que se tomaron hace 61 años (que la mitad de los que estamos aquí ni existíamos).

Los ciudadanos de Burriana no nos han elegido para tomar decisiones de este tipo; sino que nos han elegido para solucionar y tomar decisiones sobre los problemas reales y actuales de Burriana. Y ustedes dispersan (con estas cortinas de humo) su incapacidad para gobernar, como después en Ruegos y Preguntas veremos. Y desde luego sí que le voy a decir una cosa: hemos hecho una intervención, porque creíamos que estamos obligados a hacerla; pero no vamos a entrar en ningún debate inerte en este tema, que es lo que ustedes pretenden.”

Sr. Del Moral: “Hoy es un día muy importante para la recuperación de la dignidad de los burrianenses. El 4 de abril de 1968 el Ayuntamiento de Burriana otorgaba (como bien ha dicho Vicent Granel) la Medalla de Oro a la Ciudad a D. Francisco Franco Bahamonde. Le otorgaba también el título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Antonio Girón de Velasco 15 años antes.

De esta manera el plenario daba oficialmente su visto bueno al golpe de Estado de 1936, y a la posterior violencia represiva que empezó justo después las de que las tropas franquistas entraron en nuestra ciudad. La represión continuó en Burriana hasta bien avanzada la posguerra. Tenemos una buena muestra de la utilización de la Mercé como prisión, por donde pasaron miles de personas (entre ellas, 609 personas que eran vecinos y vecinas de Burriana).

Por eso desde Podemos Burriana consideramos que es una moción necesaria, que hacía tiempo que se debería haber decidido; como también hace mucho tiempo que este Ayuntamiento tenía que haber condenado explícitamente el golpe de Estado franquista y la posterior dictadura que duró 40 años.

Pero además de la retirada de la Medalla, hay que avanzar en la recuperación de la Memoria Histórica; que no es sino pedir que se aplique la justicia democrática a todas las víctimas que padecieron la represión franquista; una represión que afectó sobre todo a las capas sociales más desfavorecidas, pero también implacablemente



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

llegó a cualquier persona que había formado parte de las instituciones democráticas, como a los miembros de este Ayuntamiento, y de las asociaciones civiles (como los sindicatos, o los partidos políticos).

Por eso, necesitamos saber la verdad de todo lo que pasó; que por fin los burrianenses conozcan con rigor el desarrollo de la guerra y de la posguerra franquista. Para eso el Ayuntamiento habrá de facilitar la realización de trabajos de investigación sobre la guerra y sobre la posguerra. El conocimiento de hechos ocurridos y de sus responsables ha de llevar a la justicia con las víctimas y sus familias, de aquellas personas que se tuvieron que esconder o huir de Burriana para poder sobrevivir. Más aún cuando muchos de estos hombres y mujeres fueron concejales de este Ayuntamiento, u ocuparon cargos públicos.

La justicia ha de permitir que todas aquellas personas que fueron encarceladas, condenadas, fusiladas injustamente recuperen la inocencia ante los ojos de toda la sociedad. Porque estas personas fueron perseguidas por sus ideas, por luchar por sus sueños y por soñar por una sociedad más justa e igualitaria. Verdad, justicia y reparación; éstos son los ejes sobre los cuales desde Se Puede Burriana pensamos que se ha de empezar a trabajar en el Ayuntamiento de Burriana.

Esta moción que hoy aprobamos desde el Ayuntamiento, es el primer paso para conseguir que todos los burrianenses recuperemos una parte de nuestro pasado que estaba oculta. Servirá para dar voz a todos los hombres y mujeres que durante más de 70 años han sido silenciados, y para devolver la dignidad a todas las personas que padecieron injustamente la represión de la dictadura franquista.”

Sr. Granel: “Sra. Aguilera, la verdad es que me sorprende cada vez que habla... Tengo que decir que antes estaba en el otro lado, y ahora la veo aquí y en abril de 2009 sus declaraciones a la prensa, cuando aprobó esta moción parecida o igual... Vale que las declaraciones no fueron muy acertadas; porque las declaraciones cuando aprobó la moción eran: “*No tenemos más remedio que aprobarla...*” Eso es tener un sentimiento por esas personas, que realmente perdieron su vida en la guerra aquí en Burriana, y que seguramente (indistintamente de que usted sea la Portavoz de un partido local y municipal) yo creo que también habría de rendir esa dignidad que estamos aquí desde el Ayuntamiento.

Hablaba de los intereses electorales... La verdad es que yo ahora me pregunto si lo de que “*No tenemos más remedio*” era porque... Claro, como usted ha sido siempre del partido abanderado del anti-PP... Porque no nos hemos de equivocar; usted se ha vendido aquí de esa manera... Si usted aprobó aquella moción, porque el PP la rechazó en aquel momento, o porque realmente quería que la rechazara... Entonces, claro, esas son las dudas que ahora tengo un poco. No sé realmente cómo va su partido: si es que cuando mandan unos vota unas cosas, y si mandan otros vota otras. Por eso mismo, la demagogia es la palabra que tiene la Sra. Aguilera en la boca; y por eso mismo me sorprende el tema de los intereses electorales.

Ha hablado de promesas que hemos hecho. Yo supongo que usted en tres meses no podría hacer esa zona de aparcamiento que quería hacer en la Avda. Mediterrània... Espero... Entonces, por eso, yo creo que durante tres meses espero que dé tiempo a este equipo de gobierno, más tarde o más temprano se irá haciendo



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

las cosas... Pero sí que le rogaría que cambiara esa postura; que hoy mismo tenemos aquí gente que nos pidió por la recuperación de la Memoria Histórica que presentáramos esta moción. Yo creo que ellos, sus familiares, y sobre todo gran parte de la ciudadanía de Burriana se lo merece.”

Sra. Aguilera: “Sólo le voy a decir una frase... Yo entiendo que usted acaba de llegar, y que en los años anteriores evidentemente no puede saber lo que pasaba al 100%. Yo sólo le voy a decir una cosa: coge usted la moción anterior, se lee los acuerdos; y se coge ésta y se lee los acuerdos. Entonces, o analiza la situación anterior (del equipo de gobierno que existía, y de la oposición que existía) y se centra en lo que ustedes están haciendo como equipo de gobierno. Entonces, quizás pueda entender que la decisión de CIBUR sea la que es en este momento de abstenerse.

Creo que en la exposición anterior se lo he dicho claramente: yo no voy a entrar en un debate inerte, que es lo que usted pretende. Y sí que entraré después (que es nuestra obligación) es en tratar los temas reales que afectan a Burriana en este momento, y que ustedes no son capaces de solucionar.”

Sr. Granel: “Bueno, realmente lamento que no apoye la moción. Podríamos decir que mezcla los temas municipales con temas que realmente son para recuperar la dignidad que algunas personas de aquí del Salón de Plenos le agradecerían a su Grupo Municipal. Así que lamento que no apoye esta moción.”

[En este momento abandona el Salón de sesiones el Sr. Safont]

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DOCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, NINGUNA. Abstenciones, SIETE (5 de PP, y 2 de CIBUR) . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado** por mayoría.

9. Ruegos y Preguntas

1.- Sr. Fuster: “Sra. Alcaldesa, yo quería preguntarle a usted.... En el Pleno pasado le pregunté por el tema de Sant Gregori. Usted (si se acuerda) me contestó a la pregunta de si el equipo de gobierno había tomado alguna decisión al respecto; me contestó que no. que debía consensuarlo con el resto de Grupos.

Después tuvimos constancia de que en fecha 14 de julio había un informe (dirigido en este caso a Alcaldía). Me sorprende que en el Pleno nos lo mencionara. Pero independientemente de eso, la semana pasada tuvimos una reunión con diferentes miembros del equipo de gobierno... Hay una cosa que sí que me gustaría decirle: lamento que en un tema tan importante como es el tema de Sant Gregori, que usted no esté presente, que no tenga la voz cantante del Grupo (en este caso del equipo) como máxima representación de Burriana. Porque consideramos en este caso que en un tema tan importante como el de Sant Gregori, considero que requeriría de su presencia.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Por tanto, me gustaría preguntarle si se ha leído el informe, en primer lugar. Y si de lo que se desprende del informe en las conclusiones finales, si tal como en este caso avanzó el Concejal de Urbanismo, piensan dejar caducar el expediente; y hacer una suspensión del programa del agente urbanizador.”

Sra. Alcaldesa: “Sí, Sr. Fuster, me he leído el informe. He visto la parte final, la parte del inicio y la parte del medio. Nos hemos puesto en contacto con los abogados del Ayuntamiento que llevan el tema; estamos esperando un informe. Y cuando tengamos su respuesta nos reuniremos con los Grupos de la oposición, y decidiremos alguna cuestión.”

Sr. Fuster: “Me gustaría que me dijera en primer lugar con qué abogados piensa reunirse; si es que está hablando del tema del concurso de acreedores... Si no de abogados que nos pudieran decir cuál es la mejor decisión que podemos adoptar en virtud del informe que hay, que no tiene nada que ver.

Y en segundo lugar, lo que me preocupa es cómo dejan los temas sobre la mesa... Yo no entiendo un informe del 17 de julio. Tengo que decirle que en función de cómo se pueda interpretar las fechas, o bien el 20 de septiembre o bien el 29 de septiembre caduca el expediente... Lo que me sorprende es que aquí las decisiones las tengan que adoptar en la última semana, dos días antes.... Y que no sea un tema que se haya cogido desde un primer momento (teniendo el informe, tal como estaba); que no se hayan reunido con anterioridad con los abogados con los que usted quiera reunirse, con aquellos que puedan asesorarle, con el abogado del concurso de acreedores que ahora está diciéndole a ver si pueden reunirse, y resulta que ahora está de vacaciones... Yo creo que no son las formas para tratar un tema tan importante para Burriana. Pero no sé si usted piensa lo mismo al respecto.”

Sra. Alcaldesa: “Evidentemente no pienso lo mismo que usted respecto del tema. Y evidentemente yo no soy especialista en el tema, y por eso quiero asesorarme. Estamos hablando de los abogados y del concurso de acreedores. En cuanto tengamos claros unos conceptos, hablaremos con los otros y nos reuniremos con ustedes, como hemos hecho en otros temas.”

Sr. Fuster: “Si yo le agradezco la oportunidad de que nos brinde la oportunidad de que nos reunamos. Lo que no entiendo es que al final se nos tenga que hacer ir a las reuniones, cuando las decisiones ya las han tomado. He de recordarle que las primeras palabras de su Concejal de Urbanismo era que ya tienen tomada la decisión. Ésa es la sorpresa: que usted no venga a la reunión; y que su Concejal de Urbanismo, las primeras palabras que nos diga sea que la decisión del equipo de gobierno es la suspensión del programa. Con eso nos están diciendo que van a dejar caducar el expediente.

A mí me puede dar todos los argumentos que quiera. Pero perdone que se lo diga así.... Tontos no estamos.... Entonces, a mí me puede llamar para lo que quiera; nosotros iremos, y colaboraremos en la medida en que podamos. Pero lo que no podemos hacer es a hechos consumados, cuando ustedes ya lo tienen medianamente



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

claro... Lo que pasa es que después, cuando ven que les dicen dos cosas más allá de lo que ustedes podían haber pensado... ¡Porque claro! Lo que es sorprendente es que nos digan que la decisión que se nos plantea en un primer momento (si es una decisión técnica o política) que digan que es una decisión política. Es sorprendente. Porque en el informe en ningún momento se dice que sea la decisión que se planteó en un primer momento. En este caso, se hace bajar a las personas que a lo mejor nos pueden dar un poco más de conocimiento de cuál es la situación, y la opinión cambia... Y ahora tenemos que reunirnos, tenemos que hablar con abogados... Yo no sé si esa es la línea que ha de seguir usted en un tema tan importante como éste.”

Sra. Alcaldesa: “Sr. Fuster, yo no he dicho en ningún momento que ustedes estén tontos. Pero nosotros tampoco lo somos. Entonces, queremos tener toda la información completa para poder actuar. Y a partir de ahí (repito) que se la daremos a ustedes.”

Sr. Fuster: “Pues esperemos que sea lo antes posible, porque le recuerdo que ya hace un mes desde el anterior Plenario en que se lo pregunté. Y por lo que veo, la situación sigue de la misma manera.”

Sra. Alcaldesa: “Y hace quince años que también estaba el mismo problema. Quiero decir... Nosotros estamos intentando acelerar ahora, y resolver una cuestión que está abierta desde hace muchos años. Deje que me informe bien, y a partir de ahí les reuniremos y les daremos toda la información que tengamos también.”

Sr. Fuster: “Pensaba que no llegaría a decirme lo que me acaba de decir. Porque lo primero que le he preguntado era si se había leído el informe. Y en el informe aparece muy claramente la cronología que hay en Sant Gregori.

Y en Sant Gregori se puede ver todos los plazos que ha habido, todos los incumplimientos que ha habido, por qué se llega a todos esos incumplimientos por parte del urbanizador al 28 de enero de este año a abrir un expediente de resolución contractual de la condición de agente urbanizador. Y no es que tengan que mirar quince años atrás para tomar la decisión que acaban de tomar ahora; sino que los plazos son de seis meses (a excepción de cuando está en el Consell Jurídic Consultiu). No sé cómo quiere que interprete que me remonte al Sant Gregori de hace quince años.

Yo lo que veo es que es como el tema que acabamos de pasar... La situación es la que hay actualmente; y la que hay actualmente es la de tomar decisiones actualmente. Yo lo único que le pregunto es qué decisiones van a adoptar actualmente. Por lo que veo, la decisión de un tema tan importante como Sant Gregori, demuestra que no saben (o no se han preocupado por saber) en casi tres meses que llevan gobernando en Burriana.”

Sra. Alcaldesa: “Ésa es su opinión.”

Sr. Fuster: “Sí, claro, por eso se la hago llegar. Porque son hechos consumados; no



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

por nada más.”

[En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Safont]

2.- Sr. Fuster: “En otro orden de preguntas, me gustaría preguntarle... El día 2 de agosto ustedes salieron en una rueda de prensa con el promotor del Festival, en la que llegaron a un preacuerdo con los organizadores.

Yo quería hacerle unas preguntas, porque una vez finalizado el Festival, nosotros en una Comisión preguntamos si nos podían hacer llegar cuáles eran los acuerdos a los que habían llegado ustedes con los organizadores. Nos dijeron que no había nada firmado en ese momento; que todos los acuerdos eran verbales. Nosotros les pedimos si nos podían trasladar (aunque no hubiera ninguna firma) cuáles eran los acuerdos. A fecha de hoy no lo tenemos. Pero desde hace tres semanas hasta la fecha, me gustaría saber si han llegado a firmar algún documento.”

Sra. Alcaldesa: “No se ha firmado aún ningún documento. Aún estamos en la misma situación con el empresario del Arenal Sound. Nos hemos reunido con los vecinos del Puerto, para tratar el tema y que aportaran información también. Cuando tengamos algo concreto, también nos reuniremos con ustedes.

Ahora saben que ha salido la Sentencia de lo del grupo de vecinos del Grupo Roger de Flor. Vamos a estar al lado de los vecinos a esperar qué dice la Justicia. Y a partir de ahí también tomaremos alguna decisión.”

3.- Sr. Fuster: “Por eso quería hacerle la segunda pregunta. Iba referida a la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo. Me sorprende que me diga que van a ponerse al lado de los vecinos, cuando el día 2 de agosto llegan a un preacuerdo sin haber hablado con ninguno de los vecinos del Grupo Roger de Flors.

Entonces, lo que no me gustaría es que desviase usted la atención de que en un primer momento yo quiero llegar a un acuerdo con los del Festival... Que yo me habría alegrado de que lo hubiera firmado; se lo digo sinceramente... Pero por otra parte, lo que no puede decir ahora... Y de hecho se ha dicho textualmente por ustedes... de los preacuerdos que dicen. Y en ningún momento dice nos vamos a sentar con los propietarios de las viviendas del Grupo Roger de Flors, porque sabemos que hay una demanda de que vulnera derechos fundamentales. Hablan de que se debe adecuar la zona de acampada, no debe suponer ningún coste para Burriana (costes de limpieza y seguridad). Incluso tengo que decirle que el director del Festival apunta que las condiciones apuntadas se van a cumplir.

Entonces, claro, no me sirve que me diga ahora que van a estar al lado de los vecinos, cuando ustedes en el acuerdo de prórroga en ningún momento mencionaron a que pondrían por delante los intereses de los vecinos del Grupo Roger de Flors antes de llegar a un acuerdo. Lo que pasa es que quedó muy bien la foto. Se lo tengo que decir: la foto quedó muy bien; le tengo que decir que la gente de Burriana estaba muy contenta de verles anunciando que el año que viene (en 2016)... De hecho, en la página del Arenal Sound sigue apareciendo la edición de 2016 se celebrará en



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

Burriana.

Yo no sé si ustedes, después de haber leído la sentencia, es la pregunta que le hago... Si han hablado con la empresa. Y si piensan recurrir la sentencia.”

Sra. Alcaldesa: “Yo no he hablado con la empresa. Sí que hemos hablado con alguno de los propietarios afectados. Estamos por convocar una reunión con ellos, aunque ya hemos hablado. Y vamos a decir lo que dice el juez. Vamos a hacer caso a lo que dice el juez. No vamos a presentar ningún recurso.”

4.- Sr. Fuster: “Ahora me gustaría hacerle una pregunta al Sr. Granel... El 20 de junio, en una rueda de prensa que hicieron conjuntamente, en la que presentaban los sueldos de la Corporación, la dedicación, y personal eventual.... Me gustaría preguntarle: No han pasado tres meses, y ahora nos encontramos con un decreto de 30 de agosto de 2015, en el que dicen que van a contratar un asesor para el Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana , por importe de 39.790 € (lo que equivale a 2.840 € brutos/mes). Me gustaría saber a qué se debe esta contratación.

La segunda pregunta que me gustaría hacerle es: ¿Cómo ha podido hacer cambiar de opinión al Partido Socialista? Porque nosotros no hemos sido capaces de hacerlo durante los últimos años. Y si va a utilizar el mismo criterio para la selección del Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana que utilizó para contratar a la Asesora de Prensa.”

Sr. Granel: “Se lo explico muy claramente. Nos explicó... Bueno, si lo recuerda, el Sr. Safont nos hizo ya una pregunta respecto del Director Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana. La verdad es que este equipo de gobierno estaba trabajando en otra opción que no era ésa; pero ustedes saben que durante el verano la Administración va mucho más lenta, y no nos ha permitido hacer lo que nosotros habíamos pensado.

Ante esa situación, ustedes saben que... Porque al final ustedes son responsables de no haber creado esa plaza de Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana. Entonces claro, bajo esa irresponsabilidad, el equipo de gobierno que viene detrás ha de arrear (como aquél que dice). Y arrear sólo se puede hacer creando esa plaza de Asesor de Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana; porque como bien saben, no puede ocuparla ningún funcionario, porque se debería crear una plaza, y ahora mismo el Ayuntamiento no puede crear esa plaza. Así que ésa ha sido la decisión; porque nosotros pensamos (y tenemos claro) que ese centro necesita una dirección. Ahora mismo tendrá una dirección, y el año que viene (con más tiempo para poder hacer esos pasos administrativos) solucionar de alguna forma, y que el Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana sea otra persona.”

Sr. Fuster: “Mire, Sr. Granel, sólo quería decirle una cosa. Es más irresponsable aquél que hace a sabiendas una irresponsabilidad. Es decir, si nosotros estábamos haciendo una irresponsabilidad, lo que me sorprende es que ustedes a sabiendas la hagan de nuevo. O sea, no llego a entender su explicación; más que nada porque nosotros explicamos (año tras año) cuáles eran los motivos por los que el Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana estaba como personal eventual.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Usted ahora lleva dos meses, y podía haberse esperado tres meses más (o un mes más) y haber hecho la tramitación administrativa... Porque le puedo decir y asegurar que nosotros habríamos hecho lo mismo. Nosotros teníamos una imposibilidad. Por eso le he dicho en la segunda observación que me gustaría saber cómo ha podido convencer al Partido Socialista.

Yo tengo aquí año tras año la aprobación de la Plantilla de Personal; y el Partido Socialista siempre ha dicho: "*Esta plaza no puede clasificarse como personal eventual*". O sea, es un poco irracional estar en un equipo de gobierno en el hay personas que anteriormente renegaban por completo de esto. Entonces, le aplaudo que lo haya conseguido; que haya hecho cambiar de opinión a sus compañeros. Pero después también tengo que decirle que todo lo que vendieron en el inicio de su campaña (de que iban a hacer una reducción del personal eventual) al final poco a poco nos estamos quedando como estábamos. Por tanto, ese ahorro del que ustedes hacían gala, poco a poco va desapareciendo."

Sr. Granel: "Si lo recuerda, en declaraciones mías, en ningún momento aparecía la palabra "Asesor del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciàna", ¿vale? Además de eso, le tengo que decir que el hecho de que no se pudiera contratar no es desde hace diez años. Hace diez años el Ayuntamiento podía contratar a un director del centro, ¿no? Ahora no.

Entonces, yo creo que sí que hay mucha más irresponsabilidad por parte del gobierno que ustedes tenían; porque hace diez años sí que habrían podido sacar esa plaza. Y no la quisieron sacar... ¡Dios sabe por qué! Y entonces ahora nos vemos en la situación de que sí que se ha de sacar esa plaza, o dijéramos que el centro ha de tener ese rol. Y por eso mismo, la única vía (y ustedes lo saben) es ésa. Porque nosotros habíamos encontrado otra; pero administrativamente no hemos podido llegar. Nos habría gustado llegar; pero usted sabe cómo se queda la Casa durante el verano. Por tanto, no hemos podido hacer los trámites pertinentes para que esa modificación que queríamos hacer se llegara a hacer."

Sr. Fuster: "Tengo que decirle que cuando al final puedan sacarlo adelante... Espero ver el informe en el que diga que hay alguna ilegalidad en que sea personal eventual el Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciàna. En primer lugar, me gustaría aclarar eso.

Y en segundo lugar, por las palabras que dice usted, declaraciones suyas en prensa... El único asesor será el responsable de prensa. O sea, usted dijo bien claro que no había ningún asesor más en el Ayuntamiento; y ya tenemos uno (añadido a lo que había). O sea, llevamos tres meses, y ya empezamos a subir. Eso es lo que le vengo a decir. Pero bueno, al final, si puede ser, contésteme también a lo del proceso de selección. Se lo agradecería."

Sr. Granel: "El proceso de selección es muy fácil. El funcionario que ahora mismo estaba haciendo las funciones de Director, seguirá haciendo las funciones; porque es la persona que más conoce la Casa, y que más conoce la situación en la que está el centro.



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

También es cierto que usted no iba a ser Asesor de la Diputación; no dijo nada del sueldo el día del Pleno. Y ahora resulta que es asesor, con 40.000 € al año. Las cosas también cambian.”

Sr. Fuster: “Sr. Granel, he de decirle que yo fuera de lo que sea mi situación laboral fuera del Ayuntamiento no tengo que darle explicaciones ni a usted ni a nadie. A mí nadie me lo pide. De hecho, a usted yo no le he dicho dónde trabajaba antes, ni lo que cobraba antes.

O sea, yo creo que cada uno dentro de su vida personal... Yo no entraré en la suya... Considero que cada uno puede adoptar sus decisiones (más o menos afortunadas). Yo si usted hubiera sido asesor de la Diputación, me habría alegrado por usted. Pero pienso que usted no tiene el mismo criterio.

Otra cosa al respecto de lo que ha comentado.... Me alegro de que la decisión de continuar en este caso con el Sr. José Azpitarte como Director del Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana. Creo que es una buena elección; y es mejor que estar pidiendo currículos a la gente para que se presente a un puesto de asesor.”

5.- Sr. Safont: “Es una pregunta para el Sr. Zorío. Quiero preguntarle si considera que todos los actos festivos, lúdicos, culturales, etc. que se han hecho en la ciudad durante los meses de verano, incluso los que vienen ahora, como las fiestas patronales de la Virgen de la Misericordia, con todo lo que comporta (toros, etc.) son merecedores de promoción turística fuera de Burriana, para que venga gente de otros pueblos, como ha sido tradición (tanto a los toros como a los actos culturales, etc.)”

Sr. Zorío: “Creo que se equivoca de persona. La Concejal de Fiestas es Lluïsa; no soy yo.”

Sr. Safont: “No, estoy hablando de promoción turística; de los actos que se realizan en Burriana. Promoción turística para que vengan turistas a Burriana; de los actos festivos, lúdicos y culturales.”

Sr. Zorío: “Seguimos con la misma línea que había; con todas las rutas de la tapa, la Volta al Clot, al Puerto. Hemos continuado con... No sé específicamente dónde quiere llegar.”

Sr. Safont: “Me alegro de que continúen. Pero no, me refiero a la promoción desde el área de Turismo de todos los actos que se hacen dentro de Burriana (actos lúdicos, culturales, festivos, etc.) fuera de Burriana; a la promoción de esos actos. No a la organización propiamente (que también), sino a la promoción: al área de Turismo que promociona esos actos para acoger turistas.”

Sr. Zorío: “De momento no he tenido tiempo de asistir a ninguna feria de FITUR, que es donde se promociona. Ahora en enero, cuando nos vayamos a Madrid a FITUR, a lo mejor damos un cambio de rumbo a todo este tema. De momento aquí no hemos tenido nada más, Sr. Safont. Déle tiempo al tiempo, que es un buen consejero.”



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

Sr. Safont: “Muy bien. También considero que las prisas no son buenas, más que para los toreros malos. Pero en este caso, después de tres meses, considero que se han hecho muchos actos en Burriana; que unos ya venían organizados, y otros se han organizado desde las distintas áreas. Y unas Fiestas de la Misericordia como las que tenemos prácticamente en marcha son dignas de promocionarse.

¿Por qué se lo digo? Porque por ejemplo, desde el 19 de agosto, la web de *burriana.turismo* no se actualiza. Y la última actualización del 19 de agosto, es un enlace a una página web de una asociación deportiva de Burriana. O sea, no se ha hecho promoción propia de los actos que organiza este propio Ayuntamiento.

Después de eso, también hay una plataforma (como es *comunitatvalenciana.Org*) donde aparecen todos los actos que se celebran en todas las ciudades y pueblos de la Comunitat Valenciana. Desde los actos de Pascua no aparece ningún acto más que se celebre en la ciudad de Burriana. Esta plataforma es la que se mira todas las *Tourist Info* de la Comunitat Valenciana y de fuera de ella para traer gente. ¿Qué actos se hacen ahora en Burriana? Ahora mismo entro en la plataforma, y sale el cartel del Huevo de Pascua.

Entonces, sí que le pido por eso que tuviera un poquito más de... No sé si tanto el área de Turismo, como el área de Nuevas Tecnologías; que se hiciera un seguimiento de todas las redes sociales y las web, tanto las propias como las ajenas (como en este caso es la de la Comunitat Valenciana) en las que se haga la promoción de todos estos actos, que creo que son merecedores de esta promoción. Eso por una parte. Me ha dicho que necesita tiempo. Perfecto, pues le daremos más tiempo. Ha tenido tres meses. Le daremos más, y toda la confianza que necesite; y toda la ayuda también, por supuesto que sí.”

6.- Sr. Safont: “Si le parece bien, continúo consultando al Sr. Granel como Concejal de Cultura y Patrimonio... La primera pregunta es respecto de si nos podía informar cómo está en estos momentos el proceso de liquidación del Patronato del *Museu de la Taronja*.”

Sr. Granel: “Ahora mismo el proceso de liquidación ha acabado, como si dijéramos. Ya los liquidadores ya tienen claro la deuda que hay en el *Museu*. Y ahora mismo estamos pendientes de que el Conseller de Cultura convoque el Patronato con sus titulares (porque es lo más importante) porque si no están los titulares, no se podrá aclarar nada (como ha pasado hasta ahora). Y en ese Patronato se hablará directamente de la liquidación que le tocaría a cada uno de los patrones, para poder ejercer la liquidación, y dar el paso siguiente, que sería que el Ayuntamiento de Burriana asumiera la gestión del *Museu*.”

Sr. Safont: “Por tanto, ¿no ha habido ningún cambio de criterio, ni tiene últimas noticias de que haya habido algún cambio en el proceso liquidador? ¿Usted no tiene ninguna información respecto de que haya habido ningún cambio, ni de criterio ni de que el Ayuntamiento quiera (como bien ha dicho) asumir la gestión posterior del



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

Museu, para decidir entonces su gestión? ¿No ha habido ningún cambio?”

Sr. Granel: “Lo único que llegó aquí al Ayuntamiento fue un informe de la Conselleria en el que se pedía cuentas desde 2004. Se hizo llegar las cuentas que había aquí en el Ayuntamiento; porque usted sabe que hay unos años en los que las cuentas están un poco ... no sé si decir perdidos o extraviados... Y hace poco se contestó a ese informe. Y se sigue el mismo proceso que se seguía.”

Sr. Safont: “Perfecto.”

7.- Sr. Safont: “Después, en otro orden de cosas, y hablando nuevamente de dignidad (a la que hacían referencia hace un rato). Pregunto al Sr. Granel si considera que se le debería poner una calle en Burriana por ejemplo a un cargo público que defienda unas ideas, o si considera por el contrario que se le debería quitar (en el caso de que lo tuviera) el nombre de una calle de alguien que diga que *“Ya hemos llegado al extremo de considerar que antes de que su señoría suba al poder, debemos llegar al atentado personal...”* Que eso pase un 7 de julio, y que 15 días después ese señor al que se refería sea víctima de un atentado, o que sea tiroteado... O que diga: *“Los socialistas estaremos con la legalidad mientras la legalidad nos permita tener lo que necesitamos; y estaremos fuera de la legalidad cuando no nos permita realizar las aspiraciones...”*. O que diga: *“Queremos la muerte de la Iglesia; para eso educamos a los hombres, y así les quitamos la conciencia. No combatimos a los frailes para ensalzar a los capellanes. Nada de medias tintas: queremos que desaparezcan unos y otros.”* ¿Estaría usted conforme en poner su nombre a una calle? ¿Y en el caso de que lo tuviera, quitárselo?”

Sr. Granel: “Como yo no soy ningún pitoniso, lo primero que me gustaría saber es quién ha dicho esas palabras.”

Sr. Safont: “Se lo puedo decir. La primera referencia es del 7 de julio de 1910; lo dijo el Sr. Pablo Iglesias, refiriéndose al Sr. Maura. La segunda y la tercera lo dijo en el sexto Congreso del PSOE de Gijón de 1902 el mismo señor, el Sr. Pablo Iglesias.”

Sr. Granel: “Pues como creemos en la participación en el Ayuntamiento, lo primero que haríamos sería dar la posibilidad de participar a todos los Grupos Políticos, para decidir si ese nombre de calle se debería poner o no. Y ahí es donde acordaríamos si ese nombre de calle debe ponerse o no.”

Sr. Safont: “Una última consideración. Agradeciéndole la participación, le pido la postura de su Grupo Político en este momento; si considera que debe mantenerse ese nombre de calle.”

Sr. Granel: “Pues ahora mismo deberíamos pensar realmente si los hechos o las citas se dijeron en el momento que debían decirse, cómo se dijeron, la repercusión que tuvo Pablo Iglesias en el Estado Español.”



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

8.- Sr. Solá: “En este caso la pregunta es para el Sr. Del Moral. Y es con relación a una noticia que se ha publicado recientemente por Se Puede Burriana, sobre la compra de los toros para las fiestas. ¿Cuál es su postura al respecto, como parte del equipo de gobierno? ¿Ratifica las declaraciones que han aparecido en prensa, o usted tiene otra versión?”

Sr. Del Moral: “Si me pregunta por mi propia versión o la del círculo... Es la misma. Es que nosotros abogamos por la participación ciudadana. Después seguramente tengamos que hablar de ella, porque seguramente se pregunte por qué aún no se ha articulado, sino que se está trabajando en todas esas herramientas de participación. Mientras esas herramientas no estén, no vemos el motivo de por qué tener que incrementar la partida de toros. Creíamos que con once ya estaba bien. Y ésta ha sido la postura de Se Puede Burriana.

De todas formas, nosotros no queremos (ni muchísimo menos) quitar los toros, sino que queremos que la ciudadanía de Burriana pueda participar. Hasta que no estén las herramientas de participación (que aún no están) nosotros tenemos que manifestar nuestra postura. Pero nuestra postura es que la ciudadanía defienda lo que quiere.”

Sr. Solá: “Por tanto, entiendo que su versión es otra que la que salió en prensa hace unos días. Porque usted (o su grupo de Se Puede Burriana en este caso) la última frase que nos deja en el último párrafo es: “... *Porque sin toros también son fiestas...*” Entonces, entendemos que es diferente.”

Sr. Del Moral: “Mi postura particular es que se pregunte a la ciudadanía. La postura del círculo en este momento representa que se cree que debemos abogar por unas fiestas más alternativas y plurales; y que 11 toros son suficientes, y no 17 como hay. Ésa es la postura del círculo; que no es la misma que la postura de la ciudadanía. La postura del círculo es que se pregunte a la ciudadanía. Pero la postura del círculo y de las personas que lo conformamos actualmente... Es muy fácil: la postura del círculo es que se aboga por unas fiestas muchísimo más plurales; y creemos que se destina demasiado dinero al acto taurino en sí; y que se podría diversificar. Pero de todas formas, abogamos por la participación ciudadana. Hasta que no existan esas herramientas, no podremos ponerlo en práctica.”

Sr. Solá: “Por tanto, entiendo que Se Puede Burriana sí que está a favor de los toros. Lo único es que no querían tanta cantidad de animales. ¿Pero sí está a favor de los toros en menor número en este caso?”

Sr. Del Moral: “La postura de todo el círculo no es única; hay una pluralidad muy grande. Es cierto... Hay gente a quien no le gusta para nada; hay gente a quien sí que le gusta. Y por tanto, nuestra postura es la participación ciudadana. No es que nos gusten o no; es que queremos preguntarle a la gente cuántos toros quiere, o qué tipo de fiesta quiere. Si usted quiere que le diga que estamos en contra o a favor; le estoy



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

diciendo que estamos a favor de lo que diga la ciudadanía; y que no existen las herramientas de participación ahora para preguntarles. Eso es cierto.”

Sr. Solá: “Vale. Pues lo tendré en cuenta. Y cuando estén estas herramientas para tratar de consultar a la ciudadanía, ya estaremos pendientes de cuál es la decisión.”

9.- Sr. Sánchez: “Yo quería hacerle una pregunta a la Sra. Concejala de Hacienda.. Es respecto de unas declaraciones que hizo días atrás, en las que afirmaba que a pesar de la revisión de los valores catastrales establecida por la Dirección General del Catastro Inmobiliario... Manifestaba que dicha revisión no supondría un incremento del IBI para los ciudadanos. ¿Es así?”

Para llevar a cabo este compromiso, ¿cómo lo van a hacer? ¿Cabe aplicar alguna reducción o bonificación a la base imponible? ¿Van a reducir el tipo de gravamen existente actualmente? En definitiva: ¿Cómo van a mantener la misma cuota a liquidar en el recibo, si suben los valores catastrales, y por tanto la base imponible de este impuesto?”

Sra. Rius: “Es fácil. O sea, usted sube el 10% a los valores catastrales; baja el tipo de gravamen, y tiene el mismo recibo que pagó el año pasado. No hemos decidido aún si subirá, bajará o qué hará. Eso ya lo veremos cuando planifiquemos el Presupuesto. En este momento no lo hemos decidido. Pero ya le digo yo que desde luego no subirá el 10%.”

Sr. Sánchez: “Es lo que le estoy preguntando precisamente. ¿Cómo van a conseguir ese objetivo? ¿Van a bajar, por tanto, el tipo impositivo actualmente establecido por el Ayuntamiento? Esa es la pregunta concreta: ¿Van a bajarlo para conseguir que se mantenga el recibo del IBI tal como está en el año actual?”

Sra. Rius: “Es lo que le acabo de decir. Vamos a bajar el tipo impositivo. Eso es lo que le acabo de decir; y es lo que vamos a hacer. Por supuesto. Lo que pasa es que no le voy a decir cuánto vamos a bajarlo, porque no lo sé. Hasta que no tengamos la planificación del Presupuesto, no lo sabremos.

Para dejarlo igual, pues tenemos la posibilidad de bajar un 10%, y el recibo se queda igual. Evidentemente se puede hacer.”

10.- Sra. Aguilera: “En primer lugar, la pregunta va dirigida a usted directamente. Sra. Alcaldesa, nos gustaría que nos explique, en base al decreto que rectificó usted ayer, quiénes son los propietarios de la casa sita en C/ Creu de Sant Joan, nº 1?. ¿Y por qué vamos a pagarles 1.210 € de dinero público?”

Sra. Alcaldesa: “En este momento no tengo la información aquí delante. Se la daré.”

Sra. Aguilera: “Sra. Alcaldesa, de verdad le digo que pensaba que usted por lo menos pecaría un poco de sinceridad. Porque que lo sepa yo y no lo sepa usted ya es



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

preocupante. ¿Usted me quiere decir que los propietarios de esta vivienda no son los suegros de su hermana?”

Sra. Alcaldesa: “¡Ah! Me está hablando del Casal...”

Sra. Aguilera: “¡Hombre! Si usted me dice: “No tengo la información.” Le he preguntado: ¿Quiénes son los propietarios? ¿Por qué les vamos a pagar eso?”

Sra. Alcaldesa: “Perdone, que no había entendido qué calle era. No había atendido, porque he firmado unos cuantos decretos, y no sabía exactamente a cuál se refería. Eso se ha alquilado, y es la primera vez oficial y formalmente un alquiler para el Casal de la Comisión del Toro, simplemente.

Sí, son suegros de mi hermana, suegros de la hermana del Sr. Safont, padres de algunos y tíos de otras personas, sí.”

Sra. Aguilera: “Sra. Alcaldesa, usted tiene más cara de lo que yo creía. Resulta que ustedes se han pasado durante no sé cuánto tiempo criticando (igual que la Portavoz que le habla, y que nuestro Grupo) el trato de favor a amigos y familiares por parte del Partido Popular. Se han pasado así no sólo en los años anteriores, sino también en campaña. Y una de las primeras decisiones que usted toma es pagarle 1.2010 € a los suegros de su hermana, de un tema... Que además yo se lo voy a explicar, porque yo sí que lo tengo controlado... En el perímetro de la *vila* habrá como mínimo 7 u 8 locales vacíos. Además ustedes y la gente de la Comisión fue a preguntarle a una persona determinada, que le ofrecía por el mismo precio (o incluso más barato si se hubiese negociado) el alquiler.

Incluso fíjese, estoy convencida de que el Partido Popular, si ustedes hubiesen ido a pedirles la sede, seguro que habrían quitado los logotipos, y se la hubieran cedido gratuitamente, ¿o no? Y resulta que usted, con toda la caradura y tranquilidad me dice: “Es que claro, son suegros de mi hermana, y no sé más y no sé menos...” Mire, Sra. Alcaldesa, ahora está demostrando usted lo que es. Ahora, y después (en temas posteriores) está demostrando quién es. Porque si a usted le parece tan sumamente normal, usted tiene la misma poca vergüenza que tenían los anteriores alcaldes o gobernantes, cuando ustedes mismos les criticaban los tratos de favor.

Yo sí que le digo que si ésa es la actitud que nos espera por parte de la Alcaldesa. ¡Pues que baje Dios y lo vea! Pero bueno, como usted lo ve tan normal... Bueno, ha quedado bastante demostrado que usted ve con normalidad lo de beneficiar a familiares sin ningún problema, cuando tenía bastantes más alternativas. Pero bueno...”

Sra. Alcaldesa: “Me gustaría puntualizar... Yo no he ido a hablar con nadie; no sabía a quién iban a alquilar nada... Se han encargado los de la Comisión del Toro y de la Concejalía de Fiestas de hacerlo. De lo único que me he enterado es cuando ha venido la funcionaria a decirme que estaba preparado el contrato. También se sorprendió, porque era la primera vez que se firmaba un contrato legal para contratar el casal. Yo fui a firmar, y en ese momento me enteré. No puedo decirle nada más.”

Sra. Aguilera: “¡Hombre, claro! Es que a ver cómo justifica esto... Yo se lo voy a explicar. Yo soy la Alcaldesa de Burriana, y me llega el contrato que tiene relación con un familiar mío, y no lo firmo. No lo firmo. Y me voy a decirle a la Sra. Concejala de Fiestas o quien lo haya negociado para que busque otro. Y además usted dice: es la primera vez que se firma un contrato de este tipo. ¡Normal, porque antes no se



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

pagaba, y no se gastaba dinero público!. ¡Claro!

Entonces, a mí esa excusa que me está diciendo usted no me sirve en absoluto. "... *Es que yo no me enteré de nada...*" Mire, usted va de que no se entera de nada; pero siempre al final, como se verá en otras preguntas que le haremos después, siempre al final se benefician los mismos. ¿Y sabe qué es lo lamentable? Lo lamentable es que usted lo hace, y sus socios de gobierno le apoyan. ¡Eso es lo lamentable!"

11.- Sra. Aguilera: "En otro orden de cosas... Sra. Carda... Cuando tratamos el tema del Mercaplaya, usted comentó que se estaba haciendo un informe de los Técnicos Municipales, para ver la posibilidad de hacer una gestión directa. Y queríamos saber si ya tiene el informe sobre la gestión directa, o si han tomado alguna decisión al respecto."

Sra. Carda: "Pues sí. El equipo de gobierno ha tomado una decisión. Yo no les dije que tuviera ya pedido el informe. Pero como ya hemos dicho antes, durante el mes de agosto en esta Casa ha habido cuatro funcionarios; por tanto, ha sido muy difícil solicitar informes. Como es un tema muy importante, el equipo de gobierno, después de ver y estudiar plenamente todo lo que ha sido durante estos años la concesión administrativa a la mercantil Mercaplaya, ha decidido que este año no lo vamos a renovar. ¿De acuerdo?"

Simplemente, a partir de ahora, que ya estarán los funcionarios, se mirarán las propuestas. Y más adelante miraremos una alternativa a la decisión que hemos tomado."

Sra. Aguilera: "Una pregunta: ¿Han hecho una consulta ciudadana para decidir que no se renueva?"

Sra. Carda: "No, porque como ya sabe, no se puede hacer de forma rápida. Pero sí que hemos hecho algo que a lo mejor no se ha hecho antes. Usted lo sabe... Yo pedí reunirme con los partidos de la oposición. Y primero les dije también de forma muy sencilla lo que se estaba planteando.

Usted evidentemente desde un principio dijo que no estaba de acuerdo. Yo lo entiendo; usted fue quien trajo el Mercaplaya a Burriana hace muchos años. Y todos sabemos por quién vino el Mercaplaya. Recordamos simplemente que era una mercantil que se constituyó en su momento, porque tenía amistad o relaciones con quien en aquel momento era el Diputado de la provincia (el Presidente de la Diputación, y por tanto el *amo* de la provincia). Pero el *corralito* se acaba. Y en eso nosotros también queremos hacer un cambio, ¿vale?"

Hemos estado hablando con personas que sí que están implicadas directamente (o que se han visto implicadas) en todos más de diez años que ha estado el Mercaplaya; como es el comercio local, los vendedores del mercado del martes (que creo que a ellos sí que tiene la obligación de hacer cosas por ellos). Porque claro, había un agravio comparativo hacia ellos. ¿Por qué? Al tratarse de una concesión administrativa, la persona que lo gestionaba hacía lo que le daba la gana.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Con lo cual, por mucho que se dijera que había un control de todas las personas que estaban allí poniendo sus paradas, que realmente estaban todos en situación de alta en la Seguridad Social y en Hacienda; ese control era ficticio. Porque realmente ya sabemos cómo funcionan muchas veces estas cosas privadas de los amigos. Por otra parte, nosotros en el mercado del martes sí que hacemos ese control. Porque si una persona no está de alta, no se le da la licencia oportuna, ¿vale?

Y después, por otra parte, también lo que se valoró también fue la venta de productos falsificados. Esto ha hecho también mucho daño a los vendedores del pueblo. Por otra parte, también habría que decir que toda la suciedad que ha generado durante estos años el Mercaplaya. Y aunque se hayan buscado medidas, nunca hemos podido llegar a controlar todo lo que llega al mar. Yo no sé cómo son ustedes, pero yo aprecio el mar, muchísimo. Y aprecio también a todos los seres que viven en el mar. Y lo que está claro es que cuando lo hacemos llegar al fondo del mar, no hay nada que sacarlo.

Y claro, por muchas soluciones que se busquen, lo que está claro es que el sitio no es el más adecuado. Simplemente eso.”

Sra. Aguilera: “Le diré que yo solamente le había hecho una pregunta. “¿Usted ha hecho la consulta ciudadana? No”. Usted ha venido a hacer la exposición que tenía preparada, porque sabía (y era consciente) que yo le preguntaría por el Mercaplaya.

Yo sólo le voy a decir una cosa: En la reunión le expusimos nuestro punto de vista. Lo voy a corregir en una cosa. Aquí la Portavoz que le habla no trajo el Mercaplaya; la Portavoz que le habla asumió la gestión de algo que ya estaba creado; y nos lo encontramos. Y por ese motivo le expuse en la reunión lo que nosotros considerábamos: que se tenía que trabajar para poder mantener ese servicio.

El corralito se ha acabado... No, Sra. Carda, el *corralito* continúa con el Casal de Fiesta; y el *corralito* continúa con otras cosas que usted está apoyando. Y del *corralito* pregúntele a todos los comercios, que el domingo se generaba una actividad económica, que usted ahora ha decidido que ya no se va a generar.

La suciedad del mar... No debe preocuparle tanto; que usted ha renovado el Arenal Sound. Con lo cual, esos discursos que me prepara, también le digo que se los estudie bien. Porque luego, claro, uno no puede ser incoherente. Es decir, si lo defendemos, lo defendemos en todos los campos. Si no, nos callamos, que a lo mejor será mejor.

Si usted a lo que se ha referido es... Y además ya tenemos claro que la decisión está tomada. No va a haber mercado en la playa durante este invierno. Y la última pregunta que le quiero hacer al respecto es: ¿Va a trabajar en una gestión directa, o tampoco?”

Sra. Carda: “Vamos a estudiarlo. Se lo he dicho desde un principio. Que vamos a estudiarlo. Y eso es lo que yo, en la reunión que tuve con la oposición, les hice llegar. Y sí que quiero hacer una pequeña puntualización. El Grupo Municipal de Compromís evidentemente ha renovado el Arenal Sound. Pero discrepamos en una cosa: nosotros queríamos (y siempre lo hemos dicho) el retiro de la zona de acampada de lo que es el zona del Arenal. Porque creemos que el Arenal ha de ser para el pueblo. Y ha de ser



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

una decisión que sí que ha de adoptar el pueblo sobre qué es lo que quiere hacer en ese espacio: si quieren hacer una zona de ocio, una zona medioambiental o lo que sea.”

Sra. Aguilera: “Me alegro de escucharla. Verá cómo al final de los ruegos y preguntas seguro que usted y yo llegamos a un acuerdo.”

12.- Sra. Aguilera: “Sr. Gual, en el año 2013 usted criticaba duramente la medida impuesta por la anterior Concejal de Policía en cuanto a la limitación de 50 km/día por coche de Policía Local. Es más, usted textualmente catalogaba la medida de “*escandalosa y completo despropósito*”.

Hace tres meses que usted tomó posesión, y la medida sigue exactamente igual. ¿Qué es que tampoco ha tenido tiempo en tres meses de tomar esa decisión, que es una decisión clara y concisa, porque se trata de firmar una propuesta y una orden y punto; o es que ha cambiado de opinión?”

Sra. Gual: “Sra. Aguilera, esa limitación se retirará *ipso facto*.”

Sra. Aguilera: “Gracias, Sr. Gual. Se ve que estaba esperando que yo se lo preguntara...”

13.- Sra. Aguilera: “En otro orden de cosas... Sr. Gual, sí que nos gustaría que nos explicase por qué motivos usted acuerda con los sindicatos de Policía el reparto por igual del dinero restante de la productividad que no se había utilizado para contratar a más policías en el tema del Arenal Sound. Y después decide unilateralmente usted solito repartirlo sólo entre los agentes del turno, y no entre todos los agentes (tal como se había acordado en reunión con los sindicatos de policía)”

Sr. Gual: “Sra. Aguilera, le han informado mal. Le han informado mal. Sí que es cierto que hay una decisión final (que no unilateral) del equipo de gobierno, en la que se decide aumentar la productividad. Y la productividad jurídicamente sólo se puede aumentar a las personas que han estado de turno.

Lo que se acordó con los sindicatos al principio fue que cobrarían una productividad los que estaban de turno (se lo repito) de 50 €, tal como se pagó el año pasado (ni más ni menos). Y posteriormente que la gratificación por las horas extraordinarias sería la que marca el convenio; porque del convenio no nos podemos salir. Porque cualquier otra cosa sería ilegal (y es de 21 €).

Posteriormente, al no tener el gasto de otros policías (porque no vinieron otros policías locales para acabar de cubrir el cuadrante), y fueron los policías locales de Burriana los que tuvieron que apechugar con todo eso. Y además, visto el excelente trabajo que realizaron en los malos días que nos tocó vivir durante la celebración del Festival, el equipo de gobierno decidió aumentar esa productividad. Pero es que es lo único que legalmente se puede hacer. ¡Fíjese usted! ¡Es bien sencillo! Es lo único que se puede hacer legalmente: aumentar la productividad.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Porque la productividad en este Ayuntamiento no tiene criterios. Como no tiene criterios, se hace mal, pero se puede tolerar. Lo que no se puede hacer es aumentar el precio de la hora, como algunos de los sindicatos sí que habían pedido. ¡Pero si es que no se puede! No se puede; y de la ley no nos podemos salir. Eso es lo que hay, Sra. Aguilera.”

Sra. Aguilera: “Sr. Gual, me encanta el tono tranquilito que está teniendo usted hoy... Le voy a leer textualmente la carta que presentan el 11 de agosto de 2015 los sindicatos de Policía, en la cual (textualmente) Sr. Gual, dice:

“Los representantes sindicales ofrecieron al Sr. Concejel algunas fórmulas para realizar la asignación económica, de forma que no supusiera ninguna discriminación, y que fuera lo más equitativa posible; manifestando que se estudiaría, y que en todo caso, como quiera que una vez finalizado el Festival marchaba de vacaciones, nos reuniríamos al final de mes para tratar éste y otros temas.

Por todo ello, entendemos que no se han tenido en cuenta en ningún momento los ofrecimientos realizados por los que suscriben, en cuanto a buscar soluciones que se adaptaran a no crear división ni beneficiar económicamente más a unos en detrimento de otros... Lo cual, sin lugar a dudas, habría revertido en crear un clima beneficioso para todo el colectivo.

Esperamos que la decisión adoptada se revierta, y se busquen fórmulas que sean aceptadas por la gran mayoría, y a la vez compatibles para crear una buena relación de trabajo entre todos y cada uno de los efectivos que forman el colectivo de Policía Local de Burriana.”

Sr. Gual, usted me está hablando, y me ha contestado y me ha dicho que ¡Claro, es que legalmente no se puede hacer otra cosa! ¿Usted sabe la cantidad de decretos de productividades que han firmado ustedes en tres meses, ilegales, en contra de informes técnicos? A lo mejor no se ha dado cuenta, porque en las últimas dos semanas han pasado unos cuantos, y usted estaba de vacaciones o no estaba en las comisiones, o no se ha querido enterar.

Pero fíjese... Esa ilegalidad, como le pone en los informes de Intervención y en los informes de Personal de las otras productividades que ustedes sí han pagado a funcionarios distintos, en contra de la ley (como usted está diciendo)... Porque tanto que dice que hay que respetar la ley... ¡Oiga, me sorprenden sus incoherencias! Respétela en todos los sentidos... ¿Por qué las respetan para la Policía Local, y se la saltan a la torera en los demás casos?

Los informes le dicen claramente que para pagar la productividad hay que tener una propuesta justificada del Concejel pertinente o de la Alcaldesa de que esos servicios se han producido. Eso es lo que le dice. ¿Qué es? ¿Que usted no tenía ganas de trabajar en el mes de agosto, y dijo: ¿Para qué voy a hacer el informe correcto para que sea legal la productividad, tal como me dicen? Es mucho más fácil decir: “No, es que era ilegal”.

Sr. Gual, esa seguridad con la que usted explica, se la puede explicar a alguien que venga de la calle, y que no sepa de qué estamos hablando. Pero usted (como le digo) tiene una forma de hacer las cosas que no es correcta.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Usted que ha criticado tantísimo a la Sra. Concejala responsable de Policía en los años anteriores... Lo que no entendemos es que cómo es posible que usted esté actuando igual... O sea, en menos de tres meses tiene a los cinco sindicatos de Policía . ¡Ojo que lo firman los cinco sindicatos! No lo firma ni uno ni dos, sino los cinco cogiditos de la mano, a través de una cartita a la Alcaldesa para que por lo menos ella tenga conocimiento de la falta de diálogo que usted está teniendo con ellos, y de la decisión que ha tenido. Porque aquí también le dicen que desde entonces no se ha reunido con ellos. Usted sale en prensa y dice que ha habido distintas reuniones, con unos acuerdos determinados. Yo le preguntaría: ¿Usted en Policía con quién se reúne, Sr. Gual? Porque con los sindicatos de Policía no. ¿Con quién se reúne?”

Sr. Gual: “ Me ha hecho usted tantas preguntas a la vez, Sra. Aguilera... Vamos a ver... Mire, en agosto el que le habla sí que ha trabajado (excepto unos días, que estuve de vacaciones). Ya que se interesa usted tanto por mi vida personal... Es más, luego en prensa se dedica a decir dónde viajo y dejo de viajar... Pues se lo digo. Si quiere luego, cuando acabe el Pleno, le cuento mis vacaciones, y así usted luego lo puede publicar, con ese mal gusto que a usted la caracteriza siempre, en todo momento y en todo lugar.

En segundo lugar, mire... Falta de diálogo... Le digo yo que no; le diré que desde que accedí a este cargo (desde que la Sra. Alcaldesa me lo delegó) y hasta que se celebró el Festival Arenal Sound, el que le habla tuvo por lo menos cinco reuniones con los sindicatos; aparte de reuniones que se ha tenido con agentes por temas puntuales.

Le diré también del tema de las productividades... Vamos a ver, usted confunde bastante los términos... Una cosa es la ilegalidad, y otra cosa es la alegalidad. Es distinto. Son conceptos jurídicos distintos. Si no lo sabe, el Sr. Sánchez seguro que estará encantado de explicárselo, ¿de acuerdo?

Nosotros no estamos de acuerdo con el pago de las productividades. Y usted eso lo sabe; porque lo hemos venido defendiendo desde hace muchísimo tiempo. Y eso se tiene que regular. Y en eso es en lo que estamos trabajando. Pero lo que no se podía hacer era aumentar las horas, como querían los sindicatos. No fue un capricho, ni una decisión unilateral: fue una decisión del equipo de gobierno, que se asesoró con los Técnicos de la Casa. No nos levantamos una mañana, y decidimos: “Mire, a estos señores, les vamos a pagar 70 €! No, se estudiaron las fórmulas que propusieron. ¡Claro que se estudiaron! Pero es que sólo proponían una. Proponían la fórmula de aumentar el precio de la hora... Y aumentar el precio de la hora no se puede. Y eso sí que es ilegal (con “i”).

La otra cosa es una alegalidad; una práctica con la que nosotros no estamos de acuerdo. Pero evidentemente vamos a mantener también el *statu quo* de cómo se hacen las cosas hasta que haya una nueva reglamentación, en la que estamos trabajando, evidentemente. Y sus aportaciones serán muy bienvenidas, Sra. Aguilera.

Y sí, estoy muy tranquilo, porque estoy muy satisfecho con el trabajo y la gestión que hace la Policía Local de Burriana. Entonces, no me puedo alterar, sinceramente. Estamos en muy buenas manos.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Sra. Aguilera: “Yo le voy a decir una cosa.... Y le digo lo mismo que le he dicho a la Alcaldesa, al principio de los ruegos y preguntas. Si tenía alguna duda, yo creo que ahora se me ha disipado. Yo le iba a pedir que cambiara de actitud con los sindicatos, con las relaciones con la Policía, y con sus decisiones. Pero ya veo que usted está muy seguro, que está muy feliz, y que está muy contento. Y yo sinceramente, Sr. Gual, lo lamento muchísimo. Y no lo lamento solamente yo, sino que lo lamentan los sindicatos de Policía. Usted verá si esa tranquilidad que tiene debería hacérselo mirar, o reflexionar sobre ello. Porque vamos, yo no lo entiendo todavía mucho. Pero en fin...”

Sr. Gual: “Me apena mucho que usted no sea feliz de verme feliz. Me apena muchísimo, Sra. Aguilera; pero francamente me importa poco (al mismo tiempo). Le tengo que decir que las relaciones del equipo de gobierno (y de este Concejal en particular) con los sindicatos son excelentes. Y que en cuanto pasen las Fiestas de la Misericordia, no habrá una reunión con los sindicatos: habrá una asamblea con toda la Policía Local de Burriana, para escucharles a todos y cada uno de ellos.

Es más, para que no haya problema, y ningún turno quede fuera de la asamblea, se harán dos. Para que usted vea que el talante de diálogo con la Policía Local es total.”

Sra. Aguilera: “Sr. Gual, para acabar el tema con usted, le diré que nos invite y que nos convoque a esas asambleas, por favor (si no le importa). Y así no habrá problema.”

[En este momento abandona el Salón de sesiones la Sra. Suay]

14.- Sra. Aguilera: “Sr. Del Moral, usted es Concejal de Transparencia, Participación Ciudadana, y Regeneración Democrática, ¿no?”

Sr. Del Moral: “Sí.”

Sra. Aguilera: “Pues coja papel y bolígrafo, y empiece a apuntar las preguntas que le voy a hacer. Y luego al final me contestará a todas; porque son preguntas muy sencillas.

- ¿A usted le parece transparente renovar verbalmente con la empresa organizadora del festival Arenal Sound, sin consultar a nadie?

- ¿Le parece transparente que se nos oculte a la oposición durante casi un mes el informe sobre la rescisión de la adjudicación de Sant Gregori? Le recuerdo (como se ha dicho antes) que el informe estaba sobre la mesa de la Alcaldesa sobre el 14 o 17 de julio. Y hasta finales de agosto (que nos cansamos los Grupos de pedirlo) no se nos entregó.

- ¿Le parece transparente continuar con una gestión alega de la Guardería Infante



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

Felipe, con el único objetivo de acabar haciendo funcionaria a la hermana de la Alcaldesa?

- ¿Le parece transparente contratar a un asesor de confianza, sin consultar a nadie, que además pertenece al círculo de Podemos de Castellón? ¡Fíjese qué casualidad! Ustedes tienen por una parte a la asesora de prensa, que viene de la familia de Compromís. Y el asesor de cultura, que viene del círculo de Podemos.

- ¿Le parece participativo que no se digne a aparecer en ninguna de las tres asambleas de vecinos más importantes de Burriana (el Grao, Serratella, Puerto)? No sé cómo pide participación, si usted no aparece. Poco podrá escuchar a los vecinos.

- ¿Le parece a usted regeneración democrática que la ciudad de Burriana le tenga que pagar a usted y a sus amigos (asesores) los viajes, cenas, y demás?

- ¿Le parece regeneración democrática no consultar a la ciudadanía ninguna de las decisiones que se han tomado en tres meses? Porque le recuerdo... Voy a hacer una coletilla aquí... *“Es que no están las herramientas para consultar...”* ¡Será que usted no se entera! Porque perdona, hasta ahora los partidos políticos hemos consultado lo que hemos querido a la ciudadanía (como usted dice); lo mismo que usted ha hecho en la calle, por las redes sociales y demás. Con lo cual, usted no consulta porque no quiere; no porque no tenga herramientas.

Es decir, recuerdo una comisión en la que yo le dije: Es que usted la principal herramienta para consultar, que además tiene muchísimos años, Sr. Del Moral (que es la palabra y el teléfono) usted no las usa; ni con los Grupos de la oposición, ni con la ciudadanía. Con lo cual, no diga que no hay herramientas: haberlas haylas. Lo que pasa es que usted se quiere inventar algunas extrañas.

- ¿Le parece regeneración democrática (como le he dicho antes) apoyar a una alcaldesa que en cuanto puede beneficia a la familia, y le paga el local a los suegros de la hermana?

Y para acabar, quiero que me diga quién es Carlos Alamilla, y qué relación tiene con usted.”

Sr. Del Moral: “Ha hecho muchas preguntas. Las he estado apuntando casi todas... Me gustaría que me las pasara también por escrito; porque también se las contestaré por escrito. No creo que vaya a contestarle a todas ahora.

Bueno, empezaré por el final, que es lo más sencillo. Carlos Alamilla es un amigo mío, y jugamos a baloncesto juntos. Ésa es nuestra relación. También ha participado en el círculo de Podemos, pero no ostenta ningún cargo. Simplemente somos amigos.

Por el tema de los viajes... No hay ningún viaje ni ningún asesor que nos haya pagado el Ayuntamiento. Si se refiere al viaje a Paterna, nos lo costeamos nosotros mismos, y no iba a ser de ninguna otra forma. No sé de dónde saca la información,



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

pero el viaje nos lo costeamos nosotros, con nuestros coches. De hecho me llevé un bocadillo. O sea, que no sé de qué está hablando.

En cuanto al resto de temas.... En el tema del Arenal Sound, me ha preguntado si me parece bien por el tema de la participación. También comentaré, como ha hecho Inmaculada Carda, que la postura de Compromís era que no querían la zona de acampada o de descanso del Arenal... Nuestra postura durante la reunión... Que de hecho, en el comunicado que ha leído el Sr. Fuster sale bajo la postura... La postura de Se Puede Burriana en las negociaciones fue la consulta ciudadana. Y como no existían los medios, se decidió intentar mejorar las condiciones, para que el año que viene, con los medios ya disponibles, se pueda poner en práctica. Ya sé que nos estamos poniendo pesados con que no existen los medios para la participación ciudadana. Pero le digo que desde la primera semana estamos trabajando en ello. De hecho, se ha iniciado la creación de dos portales de transparencia: un portal de transparencia ciudadana, y un portal de transparencia (que hemos sido uno de los pocos municipios que hemos podido adherirnos a tiempo) creado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Interior... No, nos adherimos nosotros. Eso por la parte de la transparencia.

Y por la parte de participación, hemos iniciado desde hace muchísimo tiempo (y en los servidores *web* está) la creación de las herramientas. Pero son unas herramientas que cuesta muchísimo de crear. De hecho, si tiene dudas sobre desde cuándo hemos empezado a crearlas, puede subir con nosotros. Lógicamente aún no son públicas: porque no están acabadas, ni se van a acabar en una semana ni en dos. Pero se están desarrollando ya esos mecanismos. ¿Por qué no lo hacemos vía *web* o vía *facebook*? Sí, se podría hacer. Lo único es que no tiene ninguna validez. Lo que estamos creando son sistemas de autenticación para que la ciudadanía de Burriana (mediante el padrón y mediante sistema de validación) tengan un sistema de votación mucho más fiable que un código IP o cualquier otro tipo de código (que no tienen ninguna validez). Esas herramientas se están creando; y si tiene cualquier duda, puede venir cualquier día, y vemos el estado de creación y de desarrollo. Muy a mi pesar (a mí me encantaría que estuvieran desde la primera semana) aún no están; ni estarán dentro de un mes. Pero estamos trabajando para que se desarrolle.

Y al resto de las preguntas le contestaré por escrito, si le parece bien.”

Sra. Aguilera: “Pues no me parece bien; porque son preguntas que usted podría contestar fácilmente. Lo que pasa es que no quiere contestar.

Pero voy a hacerle hincapié en una cosa que nos ha molestado muchísimo. Es lo que da el sentido de que le haya preguntado quién es ese señor.... Usted dice que es amigo suyo, y que juega a baloncesto con él... Pues fíjese, Sr. Del Moral, porque ya se lo advertí en una comisión informativa...

Textualmente sacado del *facebook* de la televisión local... Este señor amigo suyo (por cierto, muy maleducado) escribe lo siguiente: “*Que qué? Uns lladres sou vosaltres. N'hi havia dos ofertes, i la vostra era la pitjor. No sabeu perdre. La vostra oferta de pitjor qualitat televisiva, obligant l'Ajuntament a buscar patrocinadors, i costava 15.000 €. L'altra era de millor qualitat i per 9.000 €...*” Y sigue este amigo suyo con una serie de opiniones maleducadas, que yo no voy a repetir.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Pero lo peor de todo es que cuando se le advierte de que deje de insultar y que tenga cuidado, porque además la información no era totalmente correcta... Este amigo suyo dice textualmente: *“Estic informat de primera mà. I quan dic de primera mà, dic directament des de l’Ajuntament.”* Sr. Del Moral, en una comisión se lo dije: usted no puede utilizar el Ayuntamiento, ni los medios del Ayuntamiento, como si esto fuera un patio de colegio. Y usted no puede pasarle información a los amiguetes de turno, que juegan con usted a baloncesto, o que le ayudan a meter una teclita en el ordenador... ¡A ver si lo aprende ya! Porque claro, el problema que hay es que esto que publicó se publicó sin ni siquiera ser pública (valga la redundancia) la adjudicación de la televisión, o de qué medio iba a retransmitir las fiestas de La Misericordia.

Con lo cual, yo creo que usted está haciendo una utilización muy peligrosa de los medios municipales; que ya se lo advertí (y le repito): tenga muchísimo cuidado. Porque aquí me hace mucha gracia, cuando todos ustedes se rasgan las vestiduras hablando de que hay que recuperar la dignidad, y luego se dedican a beneficiar a los amiguetes, o a la familia. Encima usted lo ve tan claro: “Juega conmigo a baloncesto, y por eso le doy la información.” Yo creo que con eso tendría que tener cuidado.

Por otra parte le diré... Yo estoy muy cansada ya (en estos tres meses ya se lo he dicho) de estar esperando que usted cree o genere esos medios de participación para las consultas ciudadanas. Y se lo vuelvo a recriminar: usted no está haciendo su trabajo. Su trabajo, Sr. Del Moral, no es plantificarse en dos pantallas de ordenador, y crear unas páginas o unas *web* o lo que sea... Porque además, usted no tiene esa función. Esa función la han de realizar los servicios informáticos de la Casa; que son los que lo tienen que crear, no usted. Usted no tiene herramientas; pero tampoco utiliza las que tiene. Usted no ha escuchado a los vecinos en la reuniones... Eso es lo que le estoy diciendo. No ha cogido el teléfono (para consultar a los Grupos de la oposición las dudas que puedan surgir). Y usted evidentemente no hace gala de esa regeneración democrática, al apoyar una serie de cosas que están sucediendo en este Ayuntamiento, y que los dos representantes de Se Puede Burriana continúan apoyando. Y eso es lo que le quiero explicar.

Yo creo que usted ha de hacer una reflexión muy seria. Se lo pedí en la comisión, y se lo voy a pedir públicamente de nuevo en el Salón de Plenos: Reflexione, y de verdad deje de utilizar el Ayuntamiento como si esto fuera el patio del colegio con sus amiguetes. Y póngase a trabajar... Que ya se lo dije, y se lo dije con el corazón en la mano... Sr. Del Moral, que aquí para hacer una consulta ciudadana no se necesitan 40 portales informáticos; lo que se necesita es salir a la calle; llegar a las reuniones; escuchar a la gente. ¡Eso es lo que se necesita!

Y lo que me extraña es que usted lo ha hecho en campaña electoral. ¡Ustedes lo han hecho en campaña electoral! Y ahora resulta que no salen a la calle, que no va a las reuniones con los vecinos y que no los escucha. ¡Hombre, Sr. Del Moral! Yo creo que una cosa es saltarse las promesas electorales; y otra cosa es hasta cambiar de actitud. Pero bueno...”

15.- Sra. Aguilera: “De todas formas, para acabar ya mi intervención, voy a hacerles una serie de preguntas muy sencillas; para que me diga “sí” o “no”. Y se la voy a hacer



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

a usted, al Sr. Granel, y a la Sra. Safont. Se las voy a hacer a los tres partidos; además por un motivo muy sencillo: porque nosotros estamos muy tristes de tener que perder el tiempo (y se lo digo de verdad) de abrir un debate de Festival sí o Festival no. Estamos muy cansados de ese debate, cuando realmente el futuro de Burriana no debería pasar por ese debate, y menos el futuro del Arenal, como estábamos hablando. Como antes le he dicho a la Sra. Carda. Por eso le he dicho antes que al final seguramente nos podríamos entender.

En el escrito que les entregué hace ya varias semanas... Si lo recuerdan, en una de las comisiones les entregué un escrito a cada Grupo Político que allí estaba. Era un escrito que nosotros habíamos presentado hacía un año, al anterior equipo de gobierno, donde les pedíamos o les advertíamos de una serie de cosas en base a los informes técnicos que existían sobre la renovación del alquiler del suelo del Arenal (al ser un bien patrimonial). Y allí, entre ese escrito al que ustedes no han hecho ni caso, porque ni lo han contestado.... Pero desde luego espero que lo hayan leído... Saben ustedes que ahí la ley obliga a no renovar, porque no se puede renovar el alquiler del suelo de los terrenos del Arenal, y que se debe sacar a subasta pública. Para más apuntes, tenemos la sentencia ya comentada, donde por fin el Juzgado reconoce unos derechos fundamentales a los vecinos; que no sólo el Partido Popular, sino también ustedes- actual tripartito se saltaron a la torera... A mí me ha hecho mucha gracia cuando la Alcaldesa ha dicho: "Vamos a estar al lado de los vecinos..." ¡Oiga, pues haber estado cuando aprobó por Junta de Gobierno Local esta edición el acuerdo, donde aprobaba el Festival, y donde el tripartito en la Junta de Gobierno volvió a aprobar el punto! (que ahora lo buscaré y se lo diré exactamente). Este punto lo recurrieron los vecinos, y que han ganado: que es el hecho de permitir exceso según la Ley de Ruidos por parte del Arenal Sound. Ustedes se lo han saltado a la torera, exactamente igual que lo hizo el Partido Popular.

En base a estos dos puntos fundamentales, sabiendo que no se puede renovar el alquiler del suelo, y teniendo en cuenta la sentencia:

Sr. Del Moral, ya han dicho que no van a recurrir la Sentencia... Eso lo ha dicho la Sra. Alcaldesa; supongo que será también la idea que lleva el partido que usted representa. Una pregunta muy sencilla: ¿Cómo y cuándo van a hacer la consulta ciudadana relativa a la celebración del Festival Arenal Sound? Si van a seguir jugando con la empresa organizadora, o se van a poner a trabajar en las bases que ha de sacar el Ayuntamiento a subasta. Esas dos preguntas, será capaz de contestarlas, ¿no?

Sr. Del Moral: "Cómo y cuándo, muy a mi pesar no se lo puedo decir, Sra. Aguilera, porque no tengo desarrolladas las herramientas todavía.... ¡Es que es cierto! ¿Qué quiere usted, que me las invente yo las herramientas? ¡Pues no puedo inventarlas! De hecho, la participación ciudadana la estamos creando desde cero. Si no existen las herramientas, hay que crearlas; y el material informático que se requiere para ello tiene un gran volumen. Y si no, podemos pedirle un informe técnico a los Técnicos (Carlos y Javier) para ver cuánto podría tardarse en desarrollar ese tipo de herramientas. O sea, que por mí sería ya, evidentemente.



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Y ya le digo que sobre el Arenal Sound, aún estudiaremos todas las posibilidades que hay, Sra. Aguilera.”

Sra. Aguilera: “¿Sr. Granel? Si quiere se las vuelvo a repetir... ¿Cómo y cuándo se va a hacer la consulta ciudadana? Y si se va a seguir jugando con la empresa, o se van a poner a trabajar para sacar las bases para una subasta pública.”

Sr. Granel: “La consulta ciudadana se hará cuando podamos hacerla. Y respecto del Arenal Sound, vamos a estudiar todas las posibilidades, por supuesto.”

Sra. Aguilera: “¿Sra. Alcaldesa?”

Sra. Alcaldesa: “Me remito a las contestaciones de mis compañeros. Estamos ya trabajando en el tema de la licitación. De todas maneras, el tema que comentaba del alquiler del suelo, preguntamos e hicimos consultas a los Técnicos, y nos dijeron que era perfectamente legal.”

16.- Sra. Aguilera: “Sra. Alcaldesa, vamos a ver... Entonces, los Técnicos tendrán que contradecirse de los informes técnicos que hicieron el año pasado, ¿no? Porque claro, a veces uno consulta; y a lo mejor, como se hace la consulta mal hecha, los Técnicos contestan lo que contestan.

Pero mire, en ese tema le voy a decir una cosa clara... Vamos a salir de dudas. Vamos a salir de dudas. Que se coja el expediente del alquiler de los terrenos, y que los Servicios Jurídicos de la Casa hagan un informe en el que sean capaces de decir o de contradecirse de lo que decían el año pasado. Es decir, si usted tiene razón, pues yo se la daré. Y los Técnicos de la Casa, que hagan un informe... Y tendrá usted un informe escrito.

Por otra parte, les voy a decir una cosa... Parece mentira que los tres me hayan contestado lo mismo. Es decir, van a estudiar... ¿Qué van a estudiar? Si ustedes el día 2 se sentaron ya con el empresario, y le dijeron las condiciones y que se iba a renovar. ¿Qué van a estudiar ahora? O sea, ustedes han tomado una decisión sin consultar a la ciudadanía, sin pararse a pensar en el tema alega de la Sentencia. Absolutamente sin pensar en nada. Y eso nos tiene muy preocupados.”

17.- Sra. Aguilera: “Yo les voy a hacer tres ruegos que yo entiendo que si realmente hay que estudiarlo todo... ¡Porque claro, fíjese! Fíjese que antes de noviembre resulta que por casualidad tuviera yo razón... Y los Técnicos de la Casa; porque hasta ahora (hasta la fecha) los informes que hay (ya le digo) son lo que nosotros estamos planteando. Y que se tenga que sacar a subasta pública el Festival. ¿Cómo quedarán ustedes? Porque claro, han negociado con una empresa que se puede presentar a esa subasta pública desde este verano pasado. Son unas condiciones que no pueden negociar... Yo les recuerdo que muchísimos políticos de este país (por temas parecidos a éste) están o encarcelados o en procesos judiciales. Con lo cual, ustedes están asumiendo un riesgo muy importante. Y usted puede poner la cara que quiera;



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

pero es que el tema no es *pecata minuta*.

Pero yo les voy a pedir tres cosas, a los tres partidos. Ya que no lo tienen claro, para que las cosas queden claras, en la semana que viene. No “vamos a estudiarlo”, y dentro de seis meses seguimos igual; no por nada, sino porque en noviembre la empresa empezará a vender entradas. Y además ya lo tiene anunciado; no es algo que yo me invente.

En primer lugar, lo que queremos es notifiquen y requieran a la empresa para que, vistos los informes y vista la Sentencia (ya que van a estudiarlo todo más detenidamente) que retire de inmediato la publicidad que está haciendo de la celebración de la edición de 2016. porque si realmente no hay nada firmado, y realmente a lo mejor no puede hacerlo, ¿qué sentido tiene que esté haciendo una publicidad, y que ustedes se lo permitan? Porque claro, el empresario puede hacer lo que le dé la gana. Pero ustedes, por lo menos, notifíquenle que retire la publicidad, y que no venda las entradas hasta que el tema no esté firmado y claro. Yo se lo advierto.

Anuncien las fechas y forma de consulta de participación ciudadana que pretenden hacer.

Y Sr. Del Moral, de verdad se lo digo... Usted está perdiendo ya toda la credibilidad. Sus herramientas (esas supuestas herramientas que usted quiere formar) ya las hará. Pero salga a la calle. Vaya a la reunión de vecinos. Si hubiera estado en la reunión de vecinos del Puerto... Mire, seguramente en ese momento habría consultado a un montón de personas que estaban allí, y que evidentemente no quieren el Arenal Sound. Pero a lo mejor es que no le interesaba; o estaba usted no sé dónde. Pero también le recuerdo que tiene una dedicación importante a este Ayuntamiento. ¡Con lo cual, no me hable de herramientas! Por favor, pongan ya las fechas, y la forma de participación, aunque no tengamos las herramientas que el Sr. Del Moral quiere descubrir... Que estoy convencida de que dentro de cuatro años tampoco estarán.

Y miren, lo más importante... Y además esto sí como una reflexión seria... Convoquen a todos los grupos políticos de la Casa. Y se lo pido ya por favor. Nosotros desde CIBUR es algo que llevamos pidiendo desde hace ocho años. No lo conseguimos en las legislaturas anteriores. Y yo creo que es el momento de que ustedes.... Aparte del *maremagnum* revolucionario que están creando con un gobierno que la verdad no entendemos muy bien, y no sabemos muy bien qué están haciendo). Pero aparte de eso, convoquen una reunión para que de una forma seria (y de una forma realista) podamos empezar a abrir un debate sobre el futuro del festival Arenal Sound; en nuestra playa. Pero no debatamos o deberíamos debatir: Festival sí o Festival no. Hagamos una reunión, sentemos unas bases todos los Grupos Políticos... Yo entiendo que todos deberíamos tener muy claro... Nosotros desde luego sí que lo tenemos muy claro el desarrollo... Ya no sólo turístico... Tenemos que plantear un proyecto con un desarrollo sostenible y sostenido en el tiempo que nos permita generar una riqueza importantísima en nuestra ciudad; que además hace muchísimo tiempo que estamos esperándolo. Dejémonos ya de guerras inútiles en festivales o no festivales.

Porque desde luego nosotros no es el futuro que queremos para Burriana. Con lo cual, yo le pediría aparte de los dos ruegos anteriores, que nos convoque a una



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

reunión, que nos sentemos todos, que empecemos a debatir, que consultemos con los comercios, empresarios y con la ciudad de Burriana; y empecemos ya de una vez y de una manera seria a crear el futuro que realmente queremos para el Arenal. Eso es lo que les pido.”

Sra. Alcaldesa: “Lo tendremos en cuenta.”

18.- Sra. Sanchis: “Mi pregunta es para el Sr. Gual, ya que he leído que es usted el Presidente del Patronato de la Guardería Infante Felipe. Entonces, yo lo primero que le quería preguntar es que si han modificado ustedes los estatutos del patronato.”

Sr. Gual: “No. No se han modificado.”

Sra. Sanchis: “Pues si no se han modificado, voy a decirle que el patronato es totalmente ilegal. En primer lugar, porque no sé si... Bueno, está regido por un consejo rector, que no sé si está creado o no el consejo rector... Pero si no está creado el consejo rector... Estoy hablando de los estatutos de 1980, que son los que están en vigor, porque son los que se hicieron en su momento (creo que son de 1986 o 1988, no lo tengo claro)... Son de 1978, perdón...”

En el artículo 6 dice que: “se regirá por un consejo rector que tiene la representación legal de la Guardería, la administración del patrimonio de la guardería y sus recursos recaudatorios, aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, la censura, y la aprobación de los balances y cuentas del ejercicio anterior, y dictar las normas de régimen interior de la Guardería. Si ya de entrada el consejo rector no existe, no entiendo yo cómo puede funcionar el patronato. Ésa es la primera cuestión.

La segunda, ya con la liquidación del art. 6, que dice claramente que el patronato debería desaparecer,... Que haya acuerdos del consejo rector válidamente adoptados es imposible, porque no existe el consejo rector. Por quedar reducido a menos de 30 el número de menores acogidos durante un período superior a 3 meses (caso que ya se está produciendo, que se producirá en breve, y creo que ya se producía) o por sanción firme y válidamente acordada por la autoridad competente... Que evidentemente si seguimos con el patronato, es lo que sucederá.

Por tanto, yo querría que me contestaran ustedes cómo se puede seguir con la Guardería y el patronato, si este patronato es totalmente ilegal. Entonces, qué forma jurídica van a tener para seguir con la Guardería... Qué forma legal... Querría también que me dijera qué va a pasar con el personal que existe actualmente en la Guardería; porque no son funcionarios, sino que son personal del patronato. Y quién va a asumir las deudas del patronato, que lógicamente si es ilegal, ese patronato se tendrá que liquidar.”

Sr. Gual: “Mire, Sra. Sanchis, el patronato lleva funcionando 37 años; no lleva ni un día ni dos, sino que lleva 37 años (desde 1978, como usted ha dicho). Le tengo que decir que en este momento desconozco los pormenores que usted me está manifestando. Pero si lleva funcionando 37 años, un año más desde luego seguirá funcionando; eso se lo garantizo. Eso se lo puedo garantizar; se lo puedo garantizar, porque esta misma tarde ha habido una reunión con los padres y madres de los alumnos que acuden a este centro. Ha venido también la Subdirectora Territorial de Educación, para confirmarnos que o bien mañana viernes o bien el viernes de la



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

semana que viene (áun está pendiente de agenda, pero en todo caso es inminente) por el Consell de la Generalitat Valenciana pasará ya la autorización del centro.

Y por tanto, ya que ninguna de las empresas ha seguido hacia delante, lo que el equipo de gobierno no va a permitir de ninguna de las maneras, absolutamente de ninguna de las maneras, es que la Guardería desaparezca. No lo vamos a permitir. Esto no va a ser la segunda parte del *Museu de la Taronja*. El equipo de gobierno no lo permitirá. Ni va a abandonar a los niños, ni va a abandonar el centro, ni va a abandonar a los trabajadores. Evidentemente se tendrá que estudiar los pormenores que usted está manifestando. Si es legal o ilegal, yo en este momento no se lo puedo decir. Pero aunque respeto mucho su opinión, tendrá que emitirse el oportuno informe técnico que nos hable de la legalidad.

Sobre el número de alumnos... Le tengo que decir que el año pasado a mí me consta que eran 40; con lo cual, estaríamos por encima... La obligatoriedad de crear ese consejo rector... Pues se tendrá que estudiar, evidentemente. Usted lo pone de manifiesto; y yo desde luego su preocupación se la agradezco muchísimo. Pero la preocupación de este equipo de gobierno es que la Guardería continúe. Porque la educación ya no es que no sea un negocio (que para nosotros no lo es, desde luego); sino que además está muy por encima de todas estas consideraciones. Tenemos un pequeño gran tesoro con este centro, que ha cumplido con una función importantísima durante 37 años; y no vamos a permitir de ninguna de las maneras que eso se pierda. Si tenemos que adaptarnos, y tenemos que hacer (porque lo dicen los estatutos) cumplir con cualquiera de estos requisitos, evidentemente se hará. Se hará. Pero el centro va a abrir sus puertas; y abrirá inminentemente, a pesar de la alarma social que se ha querido generar al respecto.”

Sra. Sanchis: “Yo creo que también estarán dispuestos a asumir la responsabilidad que conlleva tener un patronato ilegal funcionando. Creo que el equipo de gobierno es consciente de ello.”

Sr. Gual: “Se lo repetiré, Sra. Sanchis: que es ilegal lo está diciendo usted en este momento. Nos lo tendrá que decir un Técnico; nos lo tendrá que decir un Técnico. Pero entendemos que si hoy es ilegal el patronato, durante los 20 años en que ha gobernado el Partido Popular también lo ha sido. Y durante los años anteriores, también lo habría sido con el Partido Socialista; y con la UCD anterior, también. Por tanto, no nos rasguemos las vestiduras, y pensemos en primer lugar en los niños y en función social que cumple este centro.

Si es ilegal o no, nos lo tendrá que decir el técnico en la materia. Evidentemente le tengo que decir que nos hemos estado preocupando (y mucho) por este centro, y por la legalidad del patronato. Y a nosotros los Técnicos nos dicen que es una persona jurídica que está ahí funcionando, y que no tiene ningún problema. Pero si se tiene que pedir un informe, Sra. Sanchis, se tendrá que pedir.

Aparte, habrá que ver si el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de los estatutos lo convierte en ilegal o no. Porque una cosa es la legislación que regula los patronatos, y otra los estatutos propios del propio patronato. Podríamos estar en una situación no de ilegalidad, sino de alegalidad; que es distinto.”

19.- Sra. Sanchis: “Mi siguiente pregunta es para la Sra. Carda. Después de leer detenidamente el informe técnico del Ayuntamiento, y el informe de la Sra. Carda, creo sinceramente que aun teniendo que cambiar todas las políticas de empleo, ya que



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

éstas ciertamente han sido totalmente ineficaces, y que se debe aumentar los recursos municipales para fomentar el empleo... Yo creo que sí que deberíamos habernos adscrito al Plan Conjunto de Empleo de las Administraciones Públicas. Porque habría supuesto un alivio para 18 familias, a pesar de que al Ayuntamiento de Burriana le hubiese supuesto 27.000 € de gasto, que además habría ganado en mantenimiento .

Lo que yo no entiendo muy bien es qué relación hay entre el haber dicho que no a esta subvención por parte de la Diputación, con la creación de los talleres de empleo, destinados a personas desempleadas, y la agencia de colocación. ¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? Yo creo que la utilización de 27.000 € por parte del Ayuntamiento en la contratación de esas 18 personas, no elimina el poder crear todo lo demás.

Sra. Carda: “Pues mire, Sra. Sanchis, se lo voy a explicar... Precisamente yo he trabajado como Técnico de Empleo; entonces, es un tema que sí que puedo explicárselo (creo) relativamente bien. Y las cosas hay que explicarlas bien. No hay que sacar una nota de prensa, alarmando a la población, como que el Ayuntamiento no ha querido contratar a 18 personas.

Primero, hay una parte administrativa y jurídica, que es un poco farragosa, pero simplemente es que hay una ley que no permite la contratación por parte de las Administraciones Locales de personal. Y de ahí que estemos tan liados en muchos de los temas que hoy se han tratado también, para la contratación o no de gente. Por una parte está ese tema.

Pero por otra parte, estamos hablando de un invento de un Plan Conjunto de Empleo en el que Diputación pone una parte del dinero, los ayuntamientos que se adhieran ponen otra parte de dinero, para contratar unas personas... ¿Pero en qué condiciones? Tres meses, y contratos que llegan como mucho al 50% o 52% de la jornada.

Yo creo (y en los últimos años se ha hablado muchísimo de eso) que hay algo que se llama precariedad laboral. Yo no sé ustedes; pero yo que he estado trabajando como técnico de empleo, se lo puedo asegurar: no hay nada peor que la precariedad laboral en la que se ha visto sumido este país en los últimos años. ¿Y sabe por qué se ha visto sumida a ella? Porque una de las políticas que se ha ejercido desde el Gobierno Central ha sido sacar planes de empleo para poder decir en ciertos momentos “*Estamos bajando la cuota de paro*”. Porque realmente no estaban inventando nada para gestionar realmente proyectos que pudieran hacer que el país se alimentara. Como era simplemente dar muchas más posibilidades a las empresas, más facilidades para que pudieran contratar. O simplemente invertir en I+D, etc. Entonces, de ahí viene la explicación.

¿Qué es lo que tiene que ver el empleo con los talleres de empleo, y con la Agencia de Desarrollo Local? El Ayuntamiento de Burriana lleva años con una agencia de desarrollo local. Es una agencia de desarrollo local que ha ido a mínimos. Es decir, se ha pasado de tener muchos proyectos aprobados para gestionar OPEAs, planes integrales de empleo, talleres de ocupación, la escuela taller, etc. a quedarse simplemente con un Técnico de Empleo, y una persona auxiliar que hace las funciones de poder tramitar el DARDE a las personas.



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

Entonces, sí que tiene que ver. Porque lo que hay que hacer es generar recursos. Y lo que hay que hacer es realmente favorecer a las personas del municipio, no sólo para que vengan aquí a renovar el DARDE... El DARDE hoy en día lo podemos renovar incluso por el móvil. Lo que sí que se necesita es poder venir aquí, y poder entrelazar una oferta entre una persona que busca trabajo y una empresa que busca un trabajador. Eso es lo que yo les expliqué en el informe que les pasé.

Pero es que además en los últimos años es cierto que muchos talleres no se han cogido desde la administración anterior, y en este momento nosotros (que estamos trabajando muchísimo en ello) lo que estamos haciendo es... Por una parte, ya tenemos autorizados unos talleres que se realizarán próximamente. De hecho, en los próximos días estarán publicados en la *web* del Ayuntamiento. Por otra parte, también vamos a empezar ya... Dentro del Pacto Territorial por el Empleo, lo que vamos a hacer es empezar a trabajar también con una persona que vendrá los viernes al Ayuntamiento, para facilitar la información a aquellas personas que quieran emprender algún negocio. Esto era algo que estaba en el Pacto, no se estaba utilizando, y que nosotros creemos que es interesante.

Y además hay más cambios que se están generando. Pero además por una sencilla razón: es que no está gobernando el Partido Popular o la derecha, que lo que quiere es llevar una sintonía. Simplemente estamos haciendo un cambio. Que a lo mejor nos equivocamos... Pero bueno, llevamos tres meses.

Aquí en los últimos 10 años el paro ha crecido... Aquí tengo una estadística de Burriana... Burriana; año 2005: 7,39% de paro; 2015 (cuando yo recojo la delegación de empleo): 33,57% de paro. Somos el segundo municipio en la provincia de Castellón en paro (por detrás de la Vall d'Uixò). Con eso quiero decir que nos lo tenemos que hacer mirar."

Sra. Sanchis: "Sí, en todo lo que usted me ha estado diciendo estoy de acuerdo. Pero yo sigo diciendo que esos 27.000 € según el informe técnico, habría supuesto un beneficio por el mantenimiento de los edificios para Burriana; y que además habría beneficiado a 18 familias, que ciertamente lo están pasando muy mal. Que sí, que es una tapadera... Sí, pero es una tapadera que para 18 familias habría sido un alivio."

Sra. Carda: "Mire, Sra. Sanchis. Yo no creo que la precariedad sea alivio para nadie. Lo que hay que hacer aquí es darle la dignidad (que a veces ustedes no entienden esa palabra) a las personas. Y lo que hay que hacer es gestionar unos trabajos que a la gente realmente la coloquen donde les corresponde. Porque hay una gran diferencia entre tener un trabajo, y tener una ocupación. Tener una ocupación es decir: "Mira, voy a ocuparme, voy a leer." Tener trabajo quiere decir que he adquirido unos derechos. Y por tanto, a partir de eso yo me siento bien.

Entonces, yo entiendo que ustedes no lo comprendan... Porque es verdad que es a lo que está acostumbrado todo el mundo... Pero hay un cambio de registro. Y es lo que se hará. Y sobre todo, porque el Ayuntamiento, por ley, no puede contratar.

Entonces, ya estamos haciendo bastantes cosas de *tapadillo*... Y yo creo que ya es hora de ir acabando todas estas cosas."



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

20.- Sra. Sanchis: “Mi siguiente pregunta es para el Sr. Navarro. Y es sobre el tema de los mosquitos. Porque yo solamente veo que entre la Diputación (que la tiene el PP), la Conselleria (que la tiene el PSOE) y aquí el tripartito... El caso es que en lo de los mosquitos seguimos igual. Entonces, queremos que nos aclare en qué situación estamos.

Porque sí que es verdad que creo que han firmado ahora 2.500 € de subvención de la Diputación. Pero creo que eso no es una solución definitiva. Porque con 2.500 € no creo que se haga nada.

Entonces, que nos expliqué qué van a hacer. Porque yo voy por la calle, y la gente me va parando y diciéndome que les pican los mosquitos.”

Sr. Navarro: “Mire, Sra. Sanchis, desde el Ayuntamiento de Burriana el día 18 de agosto nos reunimos con unos municipios colindantes y otros de la provincia de Castellón, porque estamos afectados por la misma plaga.

En total éramos 13 municipios, que contrastamos el problema que hay en este momento en toda la provincia de Castellón. Pero es que no es solamente en Castellón, Valencia, Alicante y bajando hacia el sur por todo el Mediterráneo.

En este momento lo que hemos constatado es que las entidades que nos gobiernan por encima de nosotros (que en este caso es la Diputación) tiene unas competencias delegadas, al igual que el Ayuntamiento de Burriana tiene otras competencias, que estamos asumiendo y estamos haciendo. Pero necesitamos también una coordinación. Necesitamos también que desde la Generalitat Valenciana en la Conselleria de Sanidad, también se impliquen en esto. Por tanto, tenemos que seguir los pasos. Es como una especie de cadena de mandos. Hemos ido a Diputación a pedirles que asuman las competencias que tienen delegadas; y de las que no tienen o no se están realizando, que las soliciten para actuar en este momento.

Sobre el tema de los 2.500 €... En estos momentos hemos recibido 1.049 € de subvención que solicitó la anterior corporación por los tratamientos que habían realizado sobre la plaga de mosquitos. Esos 1.049 se pueden aportar para hacer más tratamiento.

También le hemos comentado en el escrito que hemos presentado a Diputación que si hacen una línea de 150.000 € para subvenciones a los municipios que han hecho tratamientos y así lo han solicitado, repartiendo entre 2.500 €, 500 €... A nosotros nos ha tocado 1.049 €, que esa partida presupuestaria que tienen que no la partan. Que no la partan, y que la gasten para hacer actuaciones en toda la provincia de Castellón, tanto la zona costera (donde estamos muy afectados) como en el interior, como en los pueblos pequeños que no tienen ni presupuesto, ni tienen herramientas, ni tienen medios para realizar esa prevención. Simplemente, si es por ahí lo que usted pregunta, espero que la respuesta haya sido satisfactoria.”

Sra. Sanchis: “Yo lo que espero es que se reúnan menos, y traten más.”

Sr. Navarro: “A nosotros nos gustaría que este problema hubiese desaparecido ya. Hemos hablado con biólogos y especialistas de la materia. Y al igual que los técnicos



Magnífic Ajuntament de Burriana

03-09-2015

de las empresas que nos están asesorando, y están efectuando las actuaciones en Burriana, nos han dicho que lo fundamental es la prevención; actuar con antelación a esta plaga. Porque durante los meses de más calor, por muchos tratamientos larvicidas para contrarrestar el aumento de la población, no se puede ya. Si no se actúa con antelación, es imposible reducir esta plaga.

Por tanto, desde el Ayuntamiento se está confeccionando el nuevo pliego, que espero que esté lo antes posible... Tenemos al Técnico de vacaciones, y espero que venga lo antes posible. En el momento en que lo tengamos, lo sacaremos a licitación. Espero que con este nuevo pliego se pueda mitigar. Pero también solicitamos que la Diputación y la Conselleria de Sanidad asuman las competencias delegadas que tienen en este momento.”

21.- Sra. Sanchis: “Para acabar, quería preguntar... Bueno, quería hablar un poco sobre el tema de la urbanización del PAI Golf Sant Gregori. Es cierto que en la última reunión (bueno, yo en la reunión de esta mañana) he preguntado sobre una reunión que en teoría se prometió que se iba a hacer con los abogados y con todas las partes... Y ni se acordaban.

La verdad es que estoy muy disgustada, porque creo que es un tema gravísimo, que realmente puede llevar a la ruina a Burriana. Y leyendo los informes técnicos de la Técnico de la Casa, ella misma dice que hay incumplimientos tan graves por parte de la urbanizadora, que realmente está caducado el expediente. O sea, es que yo he hablado con muchísima gente (expertos en el tema) y lo que se considera es que desde 2012 está caducado.

Entonces, simplemente, el plantearse que se pueda... Es que en un expediente caducado, lo que no puede ocurrir de ninguna de las maneras... Vamos, se tiene que rescindir. Porque es que no se puede dar más aplazamientos a esta urbanizadora. Es que ya sería dos años, más dos años más, ya es una tomadura de pelo a toda la gente que está metida en Sant Gregori. Que la gente de Sant Gregori, en estos momentos, lo que tiene son unos terrenos, una reparcelación en un mapa; que no tienen nada físico. Que no tienen nada; que sólo lo tienen en un papel.

Pero lo que sí que tienen es un montón de cargas. Entonces, la decisión ha de estar clarísima. Hay un fraude de ley. Si realmente a esta persona... O sea, no se ejecuta el aval, y no se toman medidas además para paliar la situación de esta gente. Entonces, a mí me gustaría saber, para cuándo se convoca una reunión, o para cuándo se toman ya las medidas decisivas para terminar con esto. Porque realmente, que me digan a mí que le van a dar a este señor, que no se va a rescindir, que se va a suspender por dos años, con una prórroga de dos años más... Es que se escuche a la gente de Sant Gregori.

Además voy a decirles que ya hay demandas preparadas, por si pasa esto; pero demandas civiles y penales. O sea, que no estamos hablando de ninguna broma. Y sería la ruina total del Ayuntamiento. Esas demandas podrían arruinar al Ayuntamiento.

Entonces, quiero que me contesten a ver qué va a pasar. Porque simplemente que me digan: “Vamos a escuchar a los Técnicos”, no me vale. Yo quiero que se tomen medidas ya. No que se escuche solamente a la parte de la urbanizadora, que va uno



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

por uno a todos los Grupos Políticos, contándoles una milonga.”

Sr. Arnandis: “Antes que nada me gustaría puntualizar que no es cierto que yo haya dicho que tenemos clara ya nuestra decisión. Mientras tengamos tiempo, tampoco nos queremos precipitar. Podemos tener una opinión... Pero yo en ningún momento he dicho que lo tenga decidido; porque si no no estaríamos discutiéndolo. Ya lo habríamos sacado adelante.

Lo que sí que me parece es que en los demás Grupos lo tienen bastante claro; tanto el Partido Popular como Ciudadanos lo tienen muy claro que se ha de rescindir. Por tanto, no sé yo hasta qué punto es necesaria ninguna otra reunión. No sé si hace falta otra reunión cuando ya tenéis tan claro todos que hay que ir a la rescisión.”

Sra. Sanchis: “A ver, usted dijo que cuando viniera la Técnico, que vendría el abogado, y que haríamos una reunión para discutirlo. Yo tengo la información que he conseguido por otros lados, también para contrastarla con lo que usted dice. Además parece ser que de la Técnico dice lo mismo que dice en el informe que tengo, y con el abogado. Porque parece ser aquí que lo único que se ha escuchado es al Sr. Bodí.”

Sr. Fuster: “Yo sólo quiero recalcar que en las ofertas que nos hace para las reuniones, sí que agradecería que en la próxima reunión viniese un funcionario. Porque aquí somos tres Grupos, y sus primeras palabras fueron: “La decisión del equipo de gobierno era que íbamos a suspender el programa.” No me diga usted ahora que soy un mentiroso. Sus primeras palabras fueron ésas.

Cuando bajó la Técnico y le explicó lo que a lo mejor usted no se había leído... Entonces fue cuando dijeron: “Nos lo pensaremos. Nos reuniremos...” Esta semana tenía que haber habido una reunión, y no ha habido ninguna reunión. La semana que viene viene la Técnico; la otra viene el abogado... O sea, asuma usted su responsabilidad. Y si quiere convocarnos para una reunión, nos convoca. Y si no, no nos llame. Pero lo que sí que le pido es que al menos en las que esté usted, que venga el Técnico y que al menos haya un acta.”

Sr. Arnandis: “Bueno, lo siento mucho. Si hubiéramos tenido algo decidido, lo habríamos hecho. Pero yo soy partidario no de agotar el tiempo, pero mientras tengamos tiempo para seguir informándonos y asesorándonos, etc... No vamos tomar ninguna decisión: ni suspensión, ni rescisión. Todas las opciones están abiertas.”

Sr. Fuster: “Sr. Arnandis, yo no le estoy discutiendo eso. Yo lo único que le estoy diciendo es que sus primeras palabras en la intervención fueron: “El equipo de gobierno tiene clara la decisión”: No lo dijimos nosotros. O sea, es que es lo único que quiero que quede claro para el público. Usted dijo: “El equipo de gobierno tiene clara la decisión.” Después, cuando se acabó... En este caso, el Sr. Granel propuso que se tenía que estudiar... Después de escuchar a la Secretaria. Pero sus primeras palabras fueron ésas. No fueron las mías.”

Sr. Arnandis: “Le puntualizo que no dije “equipo de gobierno”...”



Magnífic Ajuntament de Borriana

03-09-2015

Sr. Fuster: “Bueno aquí somos tres Grupos. Por eso le digo que para la próxima reunión, ya que nos convocan, que agradeceríamos que viniera un funcionario y tomara nota.”

Sr. Sánchez: “Yo puedo corroborar las palabras del Sr. Fuster.”

Sr. Arnandis: “Pues les pido disculpas, y me retracto de eso. No tenemos nada decidido.”

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21 horas y 10 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen